

EL CONTEMPORANEO.



Madrid.—Viernes 6 de Junio de 1862.

MADRID.—12 rs. al mes en la Redacción, Administración y demas oficinas del periódico, establecidas en la calle de Trancos, número 20, entresuelo.—También se suscribe en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, número 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Carmen, número 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta corte.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, ó enviárselo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscripciones indirectas en las Administraciones de correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 80 rs. trimestre, y Estrasburgo 20 rs. al mes.

Año III.—Número 442.

Edición de Madrid.

MADRID.

5 DE JUNIO.

Dos cosas dice el Sr. Sanchez Silva que le han llamado siempre la atención, escitando su sensibilidad. La primera de estas dos cosas es que mira el tesoro público como si fuera su propio peculio.

Eso mismo precisamente hacen todos los vicalvaristas.

No dudamos que la sensibilidad del Sr. Sanchez Silva y de sus ministeriales compañeros, se escite creyendo cosa propia el tesoro público, porque bien lo demuestran en lo aferrados que están á sus destinos.

Sin embargo, el país los quisiera menos sensibles y mas consecuentes, pues al fin y á la postre, lo que en sensibilidad se perdiese, se ganaría en buen gobierno.

De esto no hay que hablarles á los resellados, que están perfectamente con su situación, y dicen lo que el proverbio: «Dame pan y dime tonto.»

Sin duda se echan la cuenta de que ellos son el verdadero pueblo, de quien decía el Sr. Posada, que mejor era darle pan que libertades.

En fin, eso va en gustos, y sobre todo en sensibilidad, porque cada uno tiene su alma en su almorzador, y se sabe del pie que cojea.

Pasando de largo sobre este detalle vicalvarista, que no estará demás apuntarle en el libro verde, tropezamos con la discusión de la ley de imprenta, y con el artículo que trata de devoluciones de multas á los periódicos.

No se apure por tan poco el Sr. Posada Herrera, que por nuestra parte, aunque nos muriéramos de sed, ni agua queremos de las fuentes del vicalvarismo.

Buen dinero nos cuesta el hacer la oposición al gabinete; pero pobres y todo, no nos ha de faltar para seguir haciéndola mientras dirijan los negocios del país hombres tan inútiles como los actuales gobernantes.

La comisión de imprenta del Congreso, casi tan sensible como el Sr. Sanchez Silva, nos ha dicho esta tarde, por boca del propietario de *La Epoca*, que no quiso hablar sobre el asunto porque se lo prohibía un sentimiento de delicadeza.

Déjense de escrúpulos los señores de la comisión, que al fin y al cabo ha de ser lo que el gobierno quiera, y por palabra mas ó menos, no es cosa de esponderse á las iras ministeriales.

Cuando se impongan penas á los periódicos vicalvaristas ya tratará con tiempo de indultarles el gabinete, para que no tengan que pagar las multas é incurrir en la prohibición de que trata el artículo consabido.

Arrégleselo ellos ahora como les acomode, que á cada uno le llega su San Martín, y no hay bien ni mal que cien años dure.

Lo que durará, si no cien años, algun tiempo mas de lo que el conde-duque desearia, es la cuestión de Méjico, llamada aun á producir grandes conflictos en nuestra patria.

Los periódicos ministeriales publican como una gran cosa la comunicación que el gobierno pasó al conde de Reus á consecuencia del tratado de Soledad.

Lo único que en tal documento se observa, es el mismo sinnúmero de contradicciones y de vaciedades, que en todos los actos del gabinete.

El gobierno desea echarse la carga de encima, sin reflexionar en que eso no puede ser, y que la responsabilidad de los sucesos, hijos de sus instrucciones, siempre será suya.

El Sr. Calderon se lamentaba en la alta Cámara de haber nombrado embajador al Sr. Pacheco, y ahora puede ser que se lamente de haber nombrado jefe del ejército expedicionario al conde de Reus.

Pero semejantes lamentos probarian, en último caso, la imprevisión del gabinete y su falta de tino para dirigir los negocios públicos.

La fórmula de los vicalvaristas cuando se trata de una persona, cualquiera que sea, es la siguiente: «¡El variará!»

En el vicalvarismo se tiene por una virtud la inconsecuencia, y por eso se recibe con los brazos abiertos á todo el que se aproxima.

Sin embargo, suele suceder que no cambian las opiniones, como ha sucedido como las del general Prim sobre la cuestión de Méjico, manifestadas públicamente en el Senado, y entonces el gobierno que no pudo prever semejante cosa, se encuentra comprometido.

Pero, ¿quién dijo miedo? Para los grandes males son los grandes remedios. El general Prim obra, según dice *La Epoca*, en oposición á las instrucciones del gabinete, y el gabinete aprueba los actos del general Prim.

Luego resulta, que quien ha tenido que variar es el gobierno, lo cual no le cojerá á nadie de su sto, porque estamos acostumbrados á variaciones de este y de mayor calibre.

Lo que si le sorprenderá á todo el mundo es lo que dice *La Correspondencia* de que el Sr. Coello ha dirigido, ó consideraría como el mayor favor el que se le releva de su puesto en Turin.

Lo del puesto en Turin parece un epigrama, y lo del favor no sabemos lo que parece, porque abierto tiene el camino el Sr. Coello para presentar su dimisión, sin necesidad de pedirle favores á nadie.

Pero ya se ve, como *La Correspondencia* ha declarado que el gabinete está pronto á admitir las dimisiones que se le hagan, hay que adarse con mucho tiento en el asunto.

Por si acaso, *La Epoca* ya dice esta noche, que «ya más, por ningún título ni consideración, abandonará al gobierno en la desgracia.»

¿Quién ha de ser tan cruel, que no aprecie en lo que vale esta prueba de filial cariño?

¿Qué apuesta *La Correspondencia* á que si el señor Coello ofrece de veras su dimisión, no se la admiten?

La cuestión de Méjico ha venido á demostrar del modo mas claro que lo que se llama union liberal será una reunion de amigos, una sociedad en comendita, una cofradía, cualquier cosa, en fin, menos un partido político. El país estaba ya edificado con sus contradicciones, con sus arrepentimientos, con sus apostasias, y además con esa variedad de opiniones que reinan en su campo y que le convierten en el mas oscuro é indescifrable caos; mas para que todo este laberinto tuviese un remate y coronamiento digno de su principio, la torpeza del gobierno ha provocado los sucesos de Méjico.

Los que hasta aquí habian dado muestra de mayor fidelidad á la bandera vicalvarista, ateniéndose sin duda al origen y á la naturaleza de la situación, olvidan y rompen la disciplina política, como sus jefes olvidaron y rompieron otra disciplina, y despues de haber declarado el gabinete á quien sirven y apoyan que aprobaba completa y absolutamente la conducta del general y diplomático que al mismo tiempo mandaba el ejército expedicionario y dirigía las negociaciones en Méjico, publicaron artículos como los que hace tiempo vienen ocupando las columnas de *La Epoca* y como el que el domingo anterior publicó en las suyas *El Diario Español*, cuyo ministerialismo en todos los casos y sobre todas las cuestiones le habian valido hasta ahora el concepto de ser el único periódico que merecía la confianza absoluta del gabinete, y el que mas directa y constantemente recibía inspiraciones de los hombres que ocupan el poder.

Ambos periódicos, sin querer dejar de llamarse ministeriales, atacan de una manera rudísima los actos del general Prim aprobados con pleno conocimiento de causa por el gabinete, y esto ha dado lugar á que otro periódico de la situación que de ordinario es desdichado por los que llevan en ella la voz, salga á la palestra y actúe, aunque sin nombrarlos, de desleales á sus compañeros de ministerialismo. *El Constitucional* de ayer, escudando la ordinaria dimensión de sus artículos, hechos las mas veces para cubrir el hueco, y porque en España no se concibe periódico sin artículo de fondo, dedica ayer uno muy largo á demostrar, 1.º, que *El Diario Español* y *La Epoca*, acusando al general Prim, acusan al gobierno que ha asumido la responsabilidad de sus actos, y 2.º, que el jefe de la expedición se ha atenido á las instrucciones del gabinete y ha interpretado el convenio de Londres de la manera que este lo entiende. En cuanto al primer extremo, debemos declarar, á fuer de imparciales, que tiene completa razón *El Constitucional*; por lo que hace al segundo, no podemos afirmarle de una manera tan clara, porque no conocemos las comunicaciones todas que han mediado entre el gobierno y su plenipotenciario, y aunque el órgano de los resellados cita algunas, no sabemos si el sentido y espíritu de todas ellas es el que supone el periódico ministerial.

Sea de esto lo que quiera, resulta que cada uno de los diversos y discordantes órganos de la situación aprecia y juzga las cosas de Méjico de un modo distinto; y son tan contradictorias sus afirmaciones, que no es posible aunarlas; sin embargo, en cuanto se deducen de los sucesos que han ocurrido cargos al gobierno, todos ellos le defienden, aplicando, aunque en sentido inverso, el conocido apotegma «sálvense los principios, aunque se pierdan las colonias»; esto es, sálvense los destinos, aunque se pierdan los verdaderos y elevados intereses de la nación.

En tal estado las cosas, y no pudiéndose poner de acuerdo entre sí los partidarios á todo trance del gobierno, han recurrido á un medio que, no por ser conocido, es menos ingenioso, y consiste en atacar á las oposiciones, para que, olvidando las diferencias que los dividen, concentren todos los amigos y paniaguados del ministerio sus fuerzas contra el enemigo común. *La Epoca* adoptó primero esta táctica, escribiendo con envidiable buena fé un artículo que llevaba por epigrafe *Oposición á la oposición*, y ayer *El Diario Español* pone en práctica este principio, aunque sin formularlo. En él nos cita nominalmente, y aunque pequeños de cándidos, vamos á refutar brevemente sus apreciaciones, si bien no necesitan refutación.

Dice el órgano ministerial que los diarios independientes se jactan de haber profetizado lo que iba á suceder en Méjico, y á la verdad, que aunque nosotros hemos previsto desde el principio el funesto desenlace de esta cuestión, no nos hemos jactado de nuestra prevision, pues no era preciso ser profeta para anunciar lo que ha sucedido. Añade *El Diario*, que no hemos espuesto franca y lealmente nuestro parecer en este asunto, y en esto comete un gravísimo error el órgano ministerial, obligado sin duda por su posición. Desde un principio hemos dicho, que debíamos ir solos á Méjico, á exigir reparación de los agravios sufridos, y á hacer cumplir los tratados y compromisos existentes, porque aliándonos con naciones mas poderosas que la nuestra, era evidente que habia de llegar al caso lamentable de romper el pacto antes de cumplirse el objeto con que se hiciera, ó habíamos de convertirnos en instrumentos de una política que no podía ser la nuestra.

Cuando ya se firmó el convenio y llegaron á reunirse nuestras armas con las de los aliados, no hemos hecho mas que velar porque se resolviesen todas las cuestiones en el sentido mas favorable á nuestros intereses. Esta actitud, verdaderamente patriótica, nos hizo protestar contra la colocación

en último lugar de nuestra bandera en el castillo de San Juan de Ulúa, primer sintoma de que nuestra influencia y nuestra iniciativa estaba supeditada á las de los aliados. Además, cuando se hizo público que los franceses iban á trabajar por la creación de un trono en nuestra antigua colonia, escribimos muchos y muy largos artículos, demostrando la conveniencia para España, y hasta el derecho que nos asistía para que lo ocupase un príncipe de nuestra familia real.

Sin embargo, *El Diario Español* nos acusa de favorecer la causa de los franceses con nuestros escritos, olvidándose de que los que en realidad obran de ese modo son los periódicos ministeriales, de tal manera, que *La Epoca* hace ostentación de su afrancesamiento, y el mismo *Diario* le da la razón al gobierno de nuestros vecinos, asegurando, como aseguró en su número del domingo, que el general Prim no se justificó en la conferencia de Orizaba de los cargos que le dirigieron los comisarios franceses.

Es verdad que su artículo tiende á disminuir la importancia de esta afirmación; pero la tiene tan grande, que todo el ingenio del articulista, y da muestras de tenerle grande, no basta á conseguirlo, ni á que se espique nadie cómo juzgando del modo explícito y acerto que lo ha hecho la conducta del general Prim puede, no obstante, seguir apoyando al gobierno que lo ha aprobado de un modo tan explícito.

Ya sabemos que los partidarios de la situación quieren salvar el compromiso en que se hallan involucrando las cuestiones, y considerando solo los asuntos de Méjico con relación á la ruptura de Orizaba; es mas, quieren limitar la apreciación de este suceso á que digamos si obraron bien ó mal los plenipotenciarios franceses; pero esto es plantear el problema á su gusto y del modo mas arbitrario. Por otra parte, á nada conduciría que se resolviese de esta ó de la otra manera, porque los mismos periódicos ministeriales, pero que no lo son en este asunto, han dicho que no se justificó nuestro plenipotenciario, y por tanto, no basta quitarle la razón á los franceses, es preciso saber si la tiene el gobierno. ¿Y puede para ellos tenerla, habiendo aprobado lo que tan explícitamente desaprobaban?

Ultimamente, la cuestión de Méjico no se reduce al desenlace de Orizaba; este suceso es solo la conclusión fatal y necesaria á que habia de conducirnos la torpeza del gabinete, por eso hemos dicho y decimos que en esta cuestión, para ser lógicos y para sacar á salvo los intereses y la honra de la nación, si ambas cosas se veían amenazadas, era indispensable declarar que el gobierno habia obrado desastrosamente, y que la responsabilidad de los sucesos era exclusivamente suya, aunque nosotros, y con nosotros todos los españoles, estuviésemos prontos á garantizar á la nación de los peligros que la conducta de torpes gobernantes pudiera ocasionarle. Este y no otro era el sentido del voto de censura del Sr. Castro, cuyo patriotismo y elevación de miras al apresurarse á condenar al gobierno que nos habia traído á la anómala situación en que nos hallamos, solo pueden desconocer los que todo lo juzgan con la mezquina regla del interés de los que mandan, que no es en esta ocasión el interés de la patria.

No podemos dejar de dar las gracias al Sr. Figueroa por la decisión y energía con que ayer defendió los intereses de las empresas periodistas, harto maltratadas por el ministerio dominante, y de hacer extensivo nuestro agradecimiento á todos los individuos de la minoría progresista que han tomado parte en la discusión de la nueva ley de imprenta, á pesar de las injustas palabras del señor Madoz.

La indecisión de la lucha no amortigua nuestro agradecimiento; antes al contrario, nos alegramos del resultado que la votación ha tenido; muchas veces lo hemos dicho, y cumple á nuestro propósito repetirlo hoy; no queremos tener que agradecer nada, absolutamente nada, á los hombres que están en el poder; preferiríamos mil veces morir para la vida política y dejar de escribir para el público, á deber nuestra existencia al perdón de las enormes multas que se nos han impuesto.

Muera *EL CONTEMPORANEO* y muera cuantos periódicos no cuenten con los recursos que les proporcionen los partidos entusiastas de las ideas que defiendan; pero muera sin doblar la frente, sin ligar su independencia ni aun con los vínculos del agradecimiento.

Despues de la votación de ayer, ni este gobierno ni ninguno puede devolver las multas sin traer una ley especial al Parlamento; nosotros suplicaremos á cuantos hombres ocupen el poder que jamás presenten esa ley. Somos pobres, muy pobres, con la devolución de las multas, *EL CONTEMPORANEO* adquiriría una verdadera fortuna, *EL CONTEMPORANEO*, esto es, la niña de nuestros ojos, tendría asegurada una larga y feliz existencia, mas cuando tanta gente vive y se regala con el presupuesto del Estado, queremos, siquiera por diferenciarnos de nuestros enemigos, morir como escritores públicos si es preciso, satisfechos con haber proporcionado, siquiera sea poquísimo, algun aumento al tesoro de la patria, á ese tesoro tan malgastado en estériles empresas por las locuras, tonterías y prodigalidades del ministerio.

Guarde el Sr. Posada su generosidad y su sentimiento por el mal que nos causa, que nosotros no tenemos tiempo para agradecerse, ocupados en hacer escritos y defensas en nuestras 15 CAUSAS DE REAL ORDEN, invención sublime de su hidalguía, procedimiento hijo de la sutil é ingeniosa creación de delitos mistos, artificio hidalgo para empapar á los periódicos, descubriendo por el celoso defensor de las leyes especiales de imprenta.

En fin, veamos en cuanto han aumentado el tesoro los periódicos de la oposición con sus delitos, y cuánto les paga este á los que contra ellos han votado.

Diputados que han coartado con su voto la mas bella prerrogativa de la corona, ó sea el derecho de gracia, y sueldos que disfrutaron:

	Rs. vn.
Millan y Caro.	42,000
Negrete.	120,000
Posada Herrera.	120,000
Ballesteros (D. Diego).	60,000
Narvaes.	60,000
Perez Caballero.	26,000
Panchon.	35,000
Fuentes (D. Juan José).	
Perez Aloe.	
Arteaga.	
Ballesteros (D. Rafael).	30,000
Noñez de Prado (D. Joaquin).	30,000
Posada Herrera (D. Benito).	32,000
Ortega (nos es desconocido).	
Núñez de Prado (D. I.).	
Berruazo.	30,000
Coello de Portugal y Quesada.	200,000
García Torres.	40,000
Vinyalls.	
Patino.	
Ferreira Caamaño.	46,000
Slee y Saavedra.	30,000
Miranda.	
Elduayen.	40,000
Canovas del Castillo.	50,000
Lopez Cano.	
Otero.	
Lérida.	30,000
Ventosa.	
Lozano.	
Casado (D. Anselmo).	28,000
Sánchez.	20,000
Balleras.	26,000
Perez de los Cobos.	36,000
Barca.	32,000
Saavedra Meneses.	30,000
Escario.	50,000
Sanchez Milla.	28,000
Gonzalez (D. Ambrosio).	50,000
Fontan.	14,000
Falces.	24,000
Smith.	30,000
Polanco.	
Turrill.	
Aguirre de Tejada.	30,000
Casturién.	
Somoza.	
Nacarino Bravo.	40,000
Magaz.	40,000
Llera.	35,000
Soria Santa Cruz.	
Fuentes (D. Manuel).	20,000
Cuenca.	
Bonafox (ahora que está cesante).	20,000
Navarro Alonso.	
Albranca.	
Leon Falcon.	46,000
Lopez Francos.	24,000
Carraza.	30,000
Cascajares.	
Sañón.	
Latorre (D. Luis).	30,000
Calderon (D. Fernando).	60,000
Salaverria.	120,000
Fohtan.	
Señor presidente.	500,000
(Casa en Paris y coche en esta corte.)	

Multas pagadas por los periódicos independientes durante el mando de la union liberal.	Rs. vn.
La España.	85,000
La Discusion.	55,000
El Horizonte.	34,000
El Leon Español.	38,000
El Parlamento.	24,000
El Estado.	20,000
El Reino.	30,000
La Esperanza.	20,000
El Pueblo.	14,000
El Pensamiento Español.	12,000
El Clamor Público.	70,000
El Instituto Provincial.	4,000
La Crónica de Ambos Mundos.	10,000
La Iberia.	226,700

Multas de El Contemporáneo:	Rs. vn.
Denuncia vista el 31 de enero, condena	40,000
» » el 1.º de febrero, »	20,000
» » el 15 de marzo, »	4,000
» » el 29 de abril, »	4,000
» » el 20 de julio, »	30,000
» » el 10 de agosto, »	20,000
» » el 19 de idem, »	20,000
» » el 21 de idem, »	4,000
» » el 24 de idem, »	10,000
» » el 27 de idem, »	8,000
» » el 20 de setiembre, »	30,000
» » el 28 de abril, »	4,000

No incluimos los derechos devengados en las denuncias, ni las costas en las causas de real orden, ni los embargos hechos en el depósito, ni las fianzas prestadas por las mismas causas, porque estas cantidades no han ingresado en el tesoro.

EL CONTEMPORANEO, ha dicho *La Epoca*, es un periódico conservador, y sin embargo, en las cuestiones de Italia ha estado siempre al lado de la política revolucionaria que ha triunfado con el Piamonte.

Para contestar, como quisiéramos, á estas pocas palabras, tendríamos necesidad de escribir largos artículos, y ahora no tenemos vagar para ello. Indicaremos con todo algunos de los puntos mas esenciales de nuestra contestación.

Es el primero que nosotros rara vez ó quizás nunca hemos tratado doctrinalmente, en nuestro periódico, de los asuntos de Italia, sino en lo que hace relación á la conducta diplomática observada allí por nuestro gobierno; conducta inhábil, ineficaz é impolítica, que nos ha malquistado con los unos, sin que haya podido ser de ningún provecho para los otros. Mirada la cuestión desde este punto de vista general, tan de acuerdo estamos con *La Discusion* y *El Pueblo*, como con *La Regeneracion* y *La Esperanza*. Y téngase en cuenta que no hemos condenado en el gobierno su supuesta imparcialidad y neutralidad en este negocio, sino su apasionadísima, aunque impotente y lastimosa parcialidad en favor de la causa que se opone á la unidad y á la independencia de Italia.

Por lo demas, extrañamos mucho que *La Epoca* nos haga un cargo de abrigar simpatías por la revolución italiana. También se jacta de abrigarlas alguien que tiene en *La Epoca* grande influjo, y aun nos parece que en dicho periódico se ha ha-

biado en este sentido simpático á la revolución. La cuestión, pues, será de un poco mas ó de un poco menos de simpatías, y no hay para qué alborotarse tanto.

¿No legitima *La Epoca* la revolución hasta el punto de conformarse con que el Piamonte conserve á Toscana y Parma, á pesar de que allí reinaba un Borbon y á pesar de la protesta que hicimos por mera fórmula, como afirmaba *La Correspondencia*? ¿No se aviene ya con que todos los Estados del Papa que han sido anexionados al reino de Italia, queden anexionados? Pues si es así, como *La Epoca* no puede negarlo, fuerza le es confesar que quien quiere lo mas, quiere lo menos, y que no tiene autoridad para censurarnos. Bueno que nos censure *El Pensamiento Español*, pero que no censure *La Epoca* es un absurdo. ¿Dónde está la raya, dónde pone *La Epoca* los linderos y señales entre las anexiones legítimas y las ilegítimas? O será mera cuestión de tiempo, como si el tiempo lo sancionase todo, y como si la anexion, inícuo hoy, dejase mañana de serlo, porque dure. ¿Cuántas semanas, cuántos meses ó cuántos años necesita *La Epoca* aun para dar por buena la anexion del reino de Nápoles?

Nosotros somos mas lógicos. Nosotros hubiéramos deseado que esta anexion no hubiera tenido lugar. Nosotros creemos que España hubiera podido evitarla y contribuir poderosamente á que se hubiese formado una alianza sincera entre los dos soberanos seglares de la península itálica y el Padre Santo, conservando los estados que aun le quedan. Pero si esto no se logró, culpa fué en gran manera, á nuestro ver, de la desconcertada y torpe diplomacia española.

No tratemos ahora de borrar aquellas torpezas con tardías lamentaciones; inútil y vana lisonja, que no podrá halagar ni los oídos ni el corazón de aquella persona á quien va dirigida.

La Correspondencia de anoche dice lo que sigue:

«*La Patrie* que ha llegado hoy á Madrid trae el artículo contestando á *La Correspondencia* de que nos habia dado aviso el telegrafo. El periódico ministerial francés protesta de que las discusiones á que ha dado lugar la cuestión de Méjico no han alterado sus sentimientos favorables al sosten de las mas amistosas relaciones entre Francia y España; de que siente por el pueblo español la cordial admiración á que le da derecho su carácter caballeresco y sus principios políticos; de que no ha pensado en envenenar una situación, cuya responsabilidad pertenece toda entera al general que la ha creado; y de que en la convicción de que la convención de Londres no ha sido firmada para no dejar resultados, *La Patrie* guardará, respecto de la España, de su gobierno, de su pueblo y de su ejército, la armonía que hace nacer entre dos pueblos una casi comunidad de sentimientos, de costumbres, de religion y de política.»

Al transcribir las frases de *La Patrie*, no podemos menos de seguirla en la nueva senda que ha tomado, y á que salimos á su frente cuando la vimos dispuesta á atacar nuestra dignidad y la gloria de nuestra bandera.

La Correspondencia, como *La Patrie*, desea que no se alteren jamás las buenas relaciones que hoy existen entre Francia y España. Nada creemos que conviene mas á nuestro país, que vivir en buena armonía con un pueblo que, como el francés, marcha al frente de la civilización europea. Nada nos será mas grato que convencernos de que España nada tiene que temer de la política extranjera, ya la dirija la Francia, ya la Inglaterra, ya cualquiera otra nación. Pero entretanto, nosotros acogemos con satisfacción las esplicaciones de *La Patrie*, y no será por culpa nuestra si desaparece la buena armonía en que todos estamos interesados.»

Todo esto está divinamente. Nosotros tambien nos alegramos muchísimo de que España y Francia sigan en la mejor armonía; pero es otra la cuestión del momento. *La Correspondencia*, sin embargo, prescinde de la tal cuestión, y solo traduce del artículo de *La Patrie* aquello que le conviene.

La Patrie dice además, aunque *La Correspondencia* se lo calla, que Francia y España están de acuerdo porque ambas naciones hacen responsable al general Prim de todo lo acontecido. «Este pensamiento, añade, se desprecia tan bien de nuestro artículo, que *La Correspondencia* hubiera debido advertir en él el disgusto manifestado por el ejército del general Prim, y por la opinion pública en la Habana. Al censurar la conducta del general Prim, estamos de acuerdo con los que la habian juzgado de cerca, deplorando antes que nosotros un rompimiento que dejaba á Francia el cuidado de proseguir una obra á la que debian concurrir ambas naciones. El gobierno español ha podido aceptar despues la interpretación dada por el general Prim al convenio de Londres; pero dudamos de que haya aprobado en el fondo una decisión que ha tenido por consecuencia apartar á España de una expedición, cuyas cargas habia conllevado, y de cuyos gloriosos beneficios debia participar.»

Este importante párrafo que no traduce *La Correspondencia*, prueba que en Francia se cree aun que el gobierno español desaprobaba en el fondo al general Prim.

Nos parece que *La Patrie* no tiene razon en decir esto, ni es zahori ni adivina para ver lo que pasa en el fondo, suponemos que de la mente del gobierno español. Lo que pasa en la superficie, lo que el gobierno ha dicho del modo mas claro, y lo que ha venido despues á confirmar *La Correspondencia*, es que el gobierno español aprobó completamente la conducta del general Prim.

Todavía no hemos vuelto en nosotros de la sorpresa que nos causó anoche el ver reproducida en *La Epoca* una parte del discurso que en 1858 pronunció el general Prim en el Senado, á propósito de la cuestión de Méjico. Ya entonces los mejicanos habian faltado diversas veces al cumplimiento de la convención de 1855; ya habian teni-

do lugar los asesinatos de españoles en Cuernavaca, asesinatos que se suponían cometidos por partidarios y gente subordinada nada menos que del general Alvarez, presidente de la república; y sin embargo, el general Prim dijo que habíamos tratado a Méjico con arrogante injusticia, y que pretendía llevar la guerra a aquella república era un acto impropio de una nación civilizada.

¿Qué asombro tan grande no debe causar que se recuerden estas palabras en un periódico ministerial! Estas palabras no hieren al general Prim; estas palabras herirán de muerte al ministerio, si su carencia de pensamiento y su maravillosa frescura no la hiciesen invulnerable. Estas palabras prueban que el general Prim era la persona menos a propósito para coadyuvar a la política del ministerio, política que él había calificado de injusta y de bárbara. El gobierno, sin embargo, nombró al general Prim jefe de la expedición plenipotenciario para ir a vengar, del abominable gobierno de Juárez, agravios en que el general Prim no creía. ¿Qué móvil tuvo el gobierno para hacer esto? nos preguntamos nosotros. El mismo que ha tenido después para aprobar la conducta del general Prim. El respeto natural que le infunde este ilustre soldado.

El general Prim, obrando como ha obrado en Méjico, ha sido consecuencia. El gobierno, aprobándole y aun nombrándole, no lo ha sido, puesto que creía abominable el gobierno de Juárez, y deseaba que fuese derribado por la fuerza de las armas, para que en lugar suyo se levantase en Méjico un gobierno estable y que ofreciese garantías; un gobierno con quien se pudiese tratar.

Eran exactas nuestras noticias cuando dijimos que sólo una parte del expediente de los carbonos de la Habana había pasado al Consejo de Estado; pues en efecto, el alto cuerpo consultivo no ha tenido a la vista más que lo que se contrae a sí debía o no abonarse al antiguo contratista, esto es, al Sr. Samá, los depósitos de combustible que tenía al concluir la contrata, pagadosos a diez duros toneladas. La otra parte del expediente, la principal, la que se refiere a no haberse subastado a tiempo ese género, dando con ello lugar al enorme gravamen de unos 6.000,000 rs. vn., sufrió por el Erario, radica en el ministerio de Marina, adonde parece se trataba de formar sumaria sobre el particular, si bien este temperamento nos parece por demás estemporáneo, pues sometido el asunto al Consejo de Estado, este debería haber indicado la marcha que habría de seguir. Es verdad que el asunto es de tal naturaleza, que a pesar de haberlo visto por una sola vez el alto cuerpo consultivo, ha bastado para que formulase la opinión que ayer indicamos, siendo de temer que a más de la del jefe de marina de la Habana, haya tal vez alguna otra responsabilidad que exigir.

La Epoca echa al fin a broma la cuestión de Méjico. Es la mejor manera de que el conde-duque perdona a los monistas los pesares que le han dado. Si pudiéramos quitarnos todo lo que tenemos de españoles, nos reíríamos también del gobierno, de La Epoca, de los monistas y del país donde tales cosas suceden: nos reíríamos tanto, que gobierno, Epoca, monistas y país habrían de llorar como Magdalena.

Pero tenemos la desgracia de amar a la patria sobre todas las cosas, y en vez de juntar gente para que nos vea reír, buscamos un rincón para esconder nuestra vergüenza. Ya están comunicadas las órdenes para la total distribución del crédito por inundaciones, correspondiendo el 76 por 100 de donativos, y el 100 por 100 de préstamos. Se previene además a las juntas de provincia que cada quince días pongan en conocimiento del gobierno el estado en que lleven la distribución. En vista de esto, la junta general de socorros por inundaciones ha concluido su encargo. Nosotros la felicitamos por su actividad, nada común ni parecida a la de otras juntas que se nombran en España.

Ayer fué recogido el número de La Discusion. Pero el gobierno, firme que firme.

Con mucho retintín recuerda La Epoca que el Sr. Calderon Collantes, en sus instrucciones al general Prim, llamaba gobierno insensato al de Juárez, y declaraba que los males de Méjico no podían prolongarse sin deshonra de los pueblos y de los gobiernos que en aquel vasto territorio tienen intereses.

Y sin embargo, el gobierno reconoció poco después al Sr. Juárez, y negoció con él, y hubiera hecho un nuevo tratado de paz y amistad! El mismo periódico, que anteaer juzgaba, sin haberlos leído, dos sueltos nuestros, canta anoche esta palinodia: «Agradecemos a EL CONTEMPORANEO que reconozca que La Epoca no ha sido nunca partidaria de dejar sola en Méjico a la influencia francesa; y que no pertenecemos a la categoría de aquellos que han querido infiltrar en el público indolente el error de que los franceses serían derrotados en el camino de Méjico para que se creara ahora hazña digna de eterna memoria, lo que se debe únicamente a las circunstancias especialísimas de aquel país. Lejos de ser esto hacer la causa de la Francia, es arrancar a la Francia gran parte de los laureles que neciamente han puesto en sus manos los que han aplaudido la retirada del ejército español, para cuando pretenda, con el testimonio de ciertos pseudo-patriotas, comparar a Lorencez con Hernán-Cortés; es proclamar desde ahora que la expedición española, con los franceses o sin los franceses, hubiera ido hasta la capital, venciendo los obstáculos que pudieran presentarse.

Es verdad, y nuestra censura contra el general español no pasa de que haya cometido como tenía el derecho de hacerlo, toda imposición de la que Méjico, como por no haber llevado las tropas españolas para proteger esta misma libre expresión del voto de un pueblo hermano. Su conducta ha hecho ganar en Méjico a la Francia todo el terreno que perdía la España. Que el gobierno no quiera eso, lo prueba el que siempre recomendamos avanzase nuestro ejército sobre la capital.

En pocos días, según El Pensamiento Español, llegó a Madrid un extranjero misterioso, un nuevo Simbad el Marino, provisto de no sabemos cuántos miles de millones, para volver lo de arriba abajo. Ahora, según La Correspondencia, nos amenaza otro peligro, y es el siguiente:

«Una carta de Turin, fecha 27 de mayo, que publica La Independencia Belta, sostiene que el rey de Portugal se casará con la princesa Pia de Saboya, segunda hija del rey Victor Manuel; y añade que este matrimonio se relaciona con proyectos políticos que se desarrollarán en un porvenir más o menos remoto. Estas palabras de La Independencia Belta y la situación en que se encuentra el vecino reino de Portugal, no pueden menos de llamar nuestra atención y servir de aviso al gobierno.»

Si no estuviera en el gobierno el ilustre caudillo que hace ocho años caminaba a rienda suelta hacia Portugal, sabe Dios lo que sucedería.

Dice La Correspondencia:

«Uno de nuestros amigos más íntimos nos dice con fecha 31 de mayo desde París, que el gobierno francés había enviado a M. Barrot, su embajador en Madrid, una nota que este debía leer al Sr. Calderon Collantes, en la que se dice que la Francia no exige del gabinete español que intervenga militarmente en Méjico; pero que no tendrá inconveniente en que España se una diplomáticamente a la Francia para realizar el establecimiento de un nuevo gobierno, si espontánea y libremente los mejicanos votan el establecimiento de la monarquía. La Independencia Belta que también ha recibido ya de esta noticia, supone que el Sr. Calderon Collantes contestó a M. Barrot que en los términos propuestos por Francia pudiera llegarse a una buena inteligencia.»

«Pues si el emperador no exige espada en mano que vuelvan nuestras tropas a Méjico, bien gastados están los millones que nos cuesta la expedición, bien muertos cuatrocientos o quinientos españoles! Ante ventaja tamaña, sequeamos nuestros ojos, ahoguemos los suspiros que salen de nuestro pecho.»

Dice El Reino, y lo dice muy a tiempo:

«Una de las más preciosas prerogativas de la corona, que es la de perdon, se halla terminantemente prohibida por el art. 68 del proyecto de ley de imprenta.

Cuando los criminales más empedernidos pueden alcanzar indulto de la última pena que les haya sido impuesta en justo castigo del delito de privar de la vida a un semejante suyo; cuando el daño sufrido por la sociedad con el homicidio no tiene reparación posible; cuando esto sucede, porque si se odia el delito se debe compadecer al delincuente y dolicitar su suerte, la imprenta, que solo comete delitos de circunstancias, según los comentarios de los escritores, sobre el soberano y la impide llevar su acción benéfica hasta el punto de no poder acordar la devolución de las multas ya vez impuestas.

«Está, que es un verdadero absurdo jurídico; si no fuera una repugnante misticación, quedó resuelto ayer en segunda votación nominal, después de haberse intentado inútilmente una primera el día pasado, que no pudo recaer por faltar el número de diputados definido por el reglamento.»

«Cómo ha de ser! La rueda de la fortuna da muchas vueltas al cabo del año; no hay mal ni bien que cien años dure.»

Leemos en Las Novedades:

«La Epoca ha dicho que es probable que el Sr. O'Fazaga haga un viaje a su país, y que después regresará a Madrid y hará su interposición.

No es posible que esta noticia tenga fundamento. Habiéndose presentado anteayer los documentos sobre la cuestión de Méjico, y no estando impresos hasta hoy, lo probable es que necesite dos o tres días para examinarse, siendo, como dice La Epoca, muchos.

«Creemos, por lo tanto, que el sábado podrá averiguarse si está dispuesto el gobierno a contestar a su interposición, en cuyo caso los debates comenzarán el martes, porque el lunes no habrá sesión.»

«En una de las cartas de la Habana, que tenemos a la vista, se dan algunos pormenores sobre el discurso del general Prim, al ser visitado por varias corporaciones de la isla.

No ocultó, dice la carta, su disgusto, aludiendo a la conducta seguida por las autoridades de la Habana; añadió que se había arreglado a las instrucciones del gobierno, y que en el Parlamento sería más explícito.»

La carta a que se refiere Las Novedades dice así: «Habana 15 de mayo de 1862.—Ha llegado a esta plaza el general Prim con casi todas las tropas expedicionarias, hace ya seis días, y puedo asegurar a V. que el conde de Reus desembarcó en medio de un silencio sepulcral. Salí a recibirle el general Gasset, quien le condujo en una carretela descubierta a la quinta de los Molinos. Al poco tiempo marchó el general Prim para Marianao, en donde se hallaba su familia. Al día siguiente fué a visitar al general Prim el general Serrano, y según mis noticias, duró muy poco la entrevista. También fueron a Marianao con igual objeto la audiencia pretorial y el señor obispo.

«Algo notable ha debido pasar entre los dos generales, a juzgar por lo que se observó después de su entrevista. Cumpliendo el señor duque de la Torre con la debida cortesía, dispuso que el Sr. Gasset pasase, en unión de los jefes de estado mayor y comisiones de los cuerpos de la guarnición, a felicitar al general Prim; esto sucedió el 12 por la tarde. Presentados los referidos señores y comisiones por el segundo cabo de la isla, este señor tomó la palabra en nombre de todos, y apenas comenzó su pequeña perorata, cuando el señor conde de Reus, a pesar del mal estado de su salud, quebrantada por los disgustos y la disenteria, se adelantó vivamente al medio del coro, en donde dicen que se expresó con gran vehemencia, y que, entre otras muchas frases que no recuerdo, pronunció sobre poco más o menos las siguientes, que tienen una marcada intención por lo muy significativas, y que V. calculará mejor que yo a dónde y a quién habrán sido dirigidas: «La Reina nuestra señora me confió el pendón de España para ir a defender la honra y los intereses de nuestra nación en Méjico. Hice lo que se ha podido hacer en las circunstancias en que me encontré. Una locomotora no puede caminar cuando le falta el agente que la impulsa. Yo me he visto paralizado por falta de recursos: cuando quisiera volverme con las tropas de mi mando me fallaron también buques, y tuve que valarme de los que por favor me facilitaron nuestros aliados los ingleses. Soy senador del reino, y desde la tribuna del Senado daré cuenta a mi amado país y al mundo entero de todo cuanto ha pasado, esperando conseguir justificar plenamente mi conducta, y haré que se abatan los que hoy se ostentan tal vez muy orgullosos, etc., etc.»

Copiamos de La Discusion: «Ya me comen, ya me comen por do más pecado había. Este puede el ministerio decir como el postero de los reyes godos. La cuestión de personas ha sido toda su vida, y esa misma cuestión va a ser su muerte. Ya lo comen, ya lo comen por do más pecado había. Cuando la unión liberal se fundó, no se hablaba de cuestiones políticas, ni de reformas, ni de principios. Habíbase tan solo del cargo que podía desempeñar Fulano, y de la gran posición política que era necesario, indispensable crear para Zataro. Estas eran las grandes cuestiones que preocupaban al ánimo de la unión liberal, en ellas absorbía. Así, mientras se dejaba caer una lluvia de credenciales sobre los progresistas, se olvidaba la reforma constitucional, se olvidaba la ley de imprenta y se decía que aquel partido ni había tenido ni podía tener más propósito que conservar las leyes reaccionarias y estúpidas del ministerio del general Narvaez. Con dar éstos unos crea la unión liberal habría resuelto todo, y daba destinos, y no se curaba de otra cosa. Sobre todo, la oligarquía militar era la gran preocupación de esta buena gente. Reunir un número considerable de sitios y grandes ducados militares para ofrecerlos como columnas del poder, tenía gran virtud, gran fuerza a los ojos del gobierno, y era como haber para siempre aprisionado los vientos de la revolución.

«Así es, que en el momento mismo en que la cuestión de Méjico se puso sobre el tapete, levantó su cabeza la eterna cuestión de personas. El general Prim solicitó el mandando esa expedición. Si el gobierno se dispuso a destruir la dominación de Juárez, ¿por qué mandó al general Prim a Méjico? Si quería dar fuerza al convenio Mon-Alamante, ¿cómo envió al que lo había calificado con razón en la alta Cámara de una verdadera iniquidad? El gobierno tenía en la cuestión de Méjico ideas opuestas al general Prim. Su criterio estaba por intervenir en Méjico y levantar en Méjico una monarquía. Y con arreglo a su criterio debió proceder, debió enviar un general que lo representase. Pero no quiso malquistarse con Prim, y lo

envió a Méjico, creyendo libertarse así de un rival funesto, funestísimo.

Mas el verdadero representante de la idea del gobierno en América, era el general Serrano. Este, queriendo, ufano con su triunfo en Santo Domingo, dilatar la acción de España en América, aconsejó la expedición. Llevado de la misma idea, desembarcó anticipadamente en Veracruz. Prescindiendo en ello, se opuso a que el general Prim volviera a Méjico, y no le mandó buques. En seguida envió un emisario a España, del representante de sus ideas, el cual dijo a la prensa ministerialista que la gran conducta que debía seguirse era apoyar a Francia en sus pretensiones y sostener la candidatura del príncipe Maximiliano.

Ahora bien: ¿se puede saber a quién se inclinó el general O'Donnell? Si se desahucio del general Prim, ¿por qué por la oposición del general Serrano; si se desahucio del general Serrano, ¿cómo por la oposición del general Prim? El general O'Donnell se encuentra frente a frente de una infranqueable cuestión de personas. Todo lo ha pospuesto a las personas, y hay una Providencia en el cielo. El castigo sigue a la falta, como la sombra al cuerpo.

Ya lo comen, ya lo comen, por do más pecado había.»

Convinimos con nosotros, dice La España:

«Cuando el conde de Reus fué nombrado para la expedición de Méjico con el doble carácter de plenipotenciario y general, ¿era para La Epoca un suceso desconocido el discurso cuyos párrafos saca ahora a luz? ¿Por qué no se opuso a ese nombramiento, fundando su razón en los recuerdos que ahora evoca?»

«Si ese discurso puede sacarse a plaza para dar vigor a los cargos que hoy dirige al general Prim, debió tenerlos presentes para oponerse a su nombramiento. ¿Por qué entonces tanto olvido y hoy tanta memoria? La Epoca no tiene derecho a desenterrar ese documento sin herirse a sí misma, hiriendo de rechazo al gobierno.»

El Sr. Sanchez Silva declaró ayer que siempre ha mirado el tesoro público como su propio peculio.

Hacemos justicia a los resellados: todos son de la misma opinión.

Vaya una rectificación mas de La Correspondencia ministerial a La Correspondencia ministerialista:

«Contraheciendo lo que ayer manifestamos de que no se había presentado ninguna dimisión a consecuencia de los sucesos de Méjico, se nos ha asegurado hoy por una persona que debemos suponer bien enterada, que el señor Coello, propietario de La Epoca y ministro de España en Turin, dirigió hace días una carta al señor ministro Coello, en la que, después de manifestar la mayor adhesión a la política general del gabinete, decía al señor Calderon Collantes: que en atención a la actividad en que La Epoca había creído conveniente colocarse respecto a la cuestión mejicana, consideraría el Sr. Coello como el mayor favor el que se le relevara de su puesto en Turin, lo que le permitiría defender mejor y con más autoridad al gobierno. Al dar publicidad a este hecho, en la creencia de que llenaríamos los deseos del interesado, demostráramos una vez más que en todas nuestras noticias nos guía la imparcialidad más severa; pero haremos observar que precisamente por los términos estrechamente amistosos en que la carta del Sr. Coello a su conde, pudo el ministro de Estado corresponder a la delicada solicitud del Sr. Coello, mirando con tolerancia la actitud que La Epoca ha tomado en una cuestión determinada; que a la carta del Sr. Coello no acompañaba la dimisión escrita, de forma que, elevada a la categoría de un paso político, pudo provocar una resolución del gabinete; que por esto decíamos ayer con toda verdad después de tomar los convenientes informes, que no se había presentado ninguna dimisión, dimisión oficial se entiende, y mal juzgaría de la dignidad del gabinete quien supusiera, como hace La Iberia de ayer, que una vez presentada su dimisión por el Sr. Coello, o por otra cualquier persona, el gobierno no se atrevería a admitirla.»

De toda esta palabrería resulta que el Sr. Coello presentó su dimisión, no en forma de exposición a S. M., sino en la más modesta y amistosa de una carta al señor ministro de Estado. ¿Quería La Correspondencia que el Sr. Coello fuese a dimitir armado de un revolver de seis tiros, o con un escrito tan enérgico y contundente como el del señor Pacheco? Creemos que no, entre otras razones, porque el Sr. Coello es hombre de mucha habilidad y no poco mundo; pero el hecho es que el Sr. Coello hizo dimisión, y que el simpático gobierno Posada-O'Donnell no la admitió, a pesar de la provocativa declaración de La Correspondencia de anteanoche. «Vengan dimisiones, y se verá si somos valientes, y esclamaba el periódico ministerial en un arranque de entusiasmo bélico. ¡Pobrecito! Ignoraba que el gobierno no se ha atrevido a aceptar una dimisión, ¡la dimisión del señor Coello!»

Sentimos, como el general Santana, no tener a nuestra disposición una corona de diamantes, para que La Correspondencia la colocase con sus propios manos en la cabeza del conde-duque. Copiamos de El Pensamiento Español: «La cuestión de Méjico, según la miran nuestros hombres políticos, no es ya sino cuestión de personas. Que los generales Serrano y Prim no están conformes, y que el gobierno, a pesar de haber aprobado la conducta de uno y otro, no sabe cómo acabará de componérselas para quedar bien con ambos.

Que entre Prim, O'Donnell, Ros de Olano, los Conchas, etc., etc., se trata de un acomodo para impedir que la situación se desmorone. Que entre tanto, si alguno hiciera dimisión, el gobierno está pronto a admitirla. Que el general Serrano no la ha hecho; sino que indicó su deseo de ser relevado. Que ha habido serios disgustos en la Habana entre el brigadier Milans del Bosch, amigo de Prim, y el gobernador civil Mantilla, amigo de Serrano.

Y por último, que nadie se acuerda de que Napoleón está haciendo en Méjico lo que se acomoda, sino de que, por causa de lo de Méjico, andan revueltos y mal avenidos en Madrid los cordones de la unión liberal.

Pero preguntamos nosotros ahora: arreglados entre sí los unionistas, ¿no hay ya nada que arreglar sobre la cuestión de Méjico? ¿Han resultado los soldados muertos en la expedición, se han restablecido los enfermos, se han recobrado los millones gastados, y nos hemos repleto del desaire sufrido? ¿Quién responde ante el país de todos estos males, a no ser que se consideren como otros tantos bienes?

«Por último, ¿se queda todo en tal estado, y nada hay que esperar ni que temer arreglada la cuestión de personas?»

Pregunta La Epoca a La Correspondencia:

«Ha aprobado el capitán general de la isla de Cuba todos los hechos que hicieron inevitable el reembarque de nuestra expedición? ¿Ha tenido respecto de la cuestión de Méjico las mismas ideas y la misma política que defiende La Correspondencia de España? Podemos, sin temor de ser desmentidos, oponer a esto la mas terminante negativa.»

Trasladamos con gusto a nuestro periódico el siguiente artículo de los Anales de Beneficencia:

«El proyecto de ley de clases pasivas y los empleados de beneficencia y sanidad.—Si nos propusiéramos analizar el proyecto de ley fijando los derechos de las clases pasivas que con fecha 20 del actual ha presentado a las Cortes el señor ministro de Hacienda, es muy probable que habríamos de ser demasiado estenos y que apenas halláramos una palabra de alabanza para el Sr. Salaverria, pues no somos los que prodigan elogios por el solo poder de manejar el incensario; o por la utilidad que pueden reportarles; acostábramos a decir la verdad, tal como la comprendemos; entre otras razones, porque creemos que la verdad es más útil para los gobernantes que los plácemes oficiales a oídos.»

Pero felicizarnos no vamos a emprender tan estensa tarea. Nos haremos tan solo cargo de algunos párrafos que cumpla a nuestro propósito examinar, y dejaremos a publicación mas autorizadas el trabajo de juzgar en conjunto el proyecto tan alabado por algunos periódicos, aun antes de publicarse.

Si dijéramos que nos parece inoportuno e innecesario y que sentimos llegar a ser ley del Estado hasta tanto que no sea precedido de otra ley fijando la inmovilidad de los empleados, estableciendo una ó mas carreras de administración, y marcando las condiciones de aptitud necesarias para ser admitido al servicio de las dependencias públicas. Mientras esto no sucede, a nada conduce la ley de derechos pasivos mas provisora que pueda hacerse, porque no será otra cosa que una ley patrocinadora del favoritismo, de esa enfermedad epidémica que se ha apoderado de nuestras oficinas, y que por desgracia va haciendo mas víctimas cada día. Supongamos, y este es el único ejemplo que presentamos como demostración de nuestras observaciones, que dos personas igualmente dignas, han entrado a servir hace veinte años en la misma dependencia y con igual dotación; el uno, con parientes ó amigos en todos los partidos ó facciones a hacer evoluciones, ha logrado seguir constantemente empleado y ha llegado a disfrutar 30,000 rs. de sueldo; el otro, sin mas apoyo que su aplicación, ha tenido la desgracia de estar cesante la mitad del tiempo y no ha pasado de un destino dotado con 8,000 rs.; ambos quedan seducidos ó retirados el mismo día y uno solo ha de disfrutar pensión. ¿Quién debe ser el agraciado, preguntamos nosotros? La moral y la lógica nos demuestran que el primero, porque sería una justa compensación de los diez años que en diferentes períodos no ha tenido pan para sus hijos; pero la ley no dirá que la pensión corresponde al primero, y la ley debe respetarse, aunque esté reñida con el sentido común.

«Estos y otros ejemplos, que podríamos presentar, justificarían, cuando menos, la estratagem que nos ha producido esa precipitación con que se ha presentado a las Cortes el proyecto de ley de clases pasivas, que en nuestra opinión apenas consigue el objeto de regularizar el porvenir de los servidores, y que si llega a aprobarse en el Parlamento, va a matar las ilusiones de un considerable número de dignísimos empleados, que aguardaban con impaciencia y pedían con justicia se declarasen a su favor derechos iguales a los que tienen otros funcionarios públicos, no mas mercedores que ellos de aprecio y recompensa.

«Hay en la presente cuestión algo que nos aflige tanto ó mas que la lectura del proyecto. En primer lugar pertenecemos respecto de ella al reducido número de periódicos, que no encuentran nada bueno en dicho trabajo, pues la mayor parte le aplauden, figurando entre estos otra revista de beneficencia que se publica en Madrid; y sentíramos que este hecho nos haga aparecer como enemigos del Sr. Salaverria, cuando es lo cierto que profesamos al Sr. Salaverria el mayor respeto y reconocimiento, y autorización legal bastante para entendernos en consideraciones de otra índole. Así es que habremos de encerrarnos en un círculo muy estrecho, limitándonos a decir cuatro palabras acerca de los empleados, tanto facultativos como de administración, que prestan sus servicios en la beneficencia pública.

«El personal de beneficencia, y conste que comprendemos en este el de sanidad, es sin disputa el mas numeroso de los que constituyen la administración pública; los destinos del espesado ramo requieren para su desempeño condiciones de idoneidad que en otros son menos necesarias; y como si la Providencia se hubiese propuesto demostrar esta verdad prácticamente, cuentan en su seno las oficinas de beneficencia un considerable número de personas ilustradas, de hombres encañonados en el trabajo y de jóvenes estudiosos, de vastos conocimientos y de inteligencia vigorosa, que nacen a la vida pública siendo el orgullo de sus maestros y la esperanza de su patria. Y sin embargo, los empleados de beneficencia, muchos de los cuales han tenido que seguir una carrera larga, haciendo sacrificios para obtener un título académico tras muchos años de estudio y acaso de vigiliias, son los que en España están peor dotados, y los que tienen menos derechos para el porvenir. Hemos dicho menos y nos hemos equivocado: no tienen derecho alguno: esta es una verdad, en la que hay algo de horrible y de sangriento, porque nada parece tan absurdo como no conceder derechos pasivos a funcionarios que no tienen en su carrera medios de llegar a obtener 12,000 rs. de sueldo, porque todas las dotaciones son exageradamente reducidas, y que por consiguiente no pueden hacer ahorros; al paso que tienen un sueldo para su vejez otros, que percibiendo haberes crecidos, han estado en posibilidad de hacer economías más ó menos considerables.

«Somos partidarios de los derechos pasivos para los servidores del Estado; pero ni aprobaremos nunca que haya privilegios de ninguna clase, ni mucho menos podemos prescindir de levantar nuestra humilde voz cuando estos privilegios son en menoscabo de las clases a cuya desventura hemos querido consagrar parte de nuestros esfuerzos. No extrañáramos, en su vista, nuestros lectores que escribimos tristemente impresionados al ver que en el nuevo proyecto de ley, el señor ministro de Hacienda no se haya acordado de los servidores a que nos referimos; si bien es cierto que parece darles una deducita de miel en el artículo once, que declara abonable a los empleados para sus pensiones y las de sus viudas y huérfanos el tiempo que hubieren servido en destinos retribuidos con fondos provinciales, municipales ó particulares, si fueran de nombramiento real; es decir, que a los empleados de la beneficencia provincial y municipal que están nombrados de real orden se les cuentan los años de servicio, no para obtener derechos pasivos, sino para acumularlos a otro empleo que se les conceda retribuido por fondos generales.

«Resulta, pues, 1.º que los empleados de beneficencia no tendrán derechos pasivos, siendo así que se conceden a los de otras dependencias, cuyo trabajo tiene mas de mecánico que de intelectual, y puede por consiguiente desempeñarlo el hombre de imaginación mas pobre; 2.º que a los nombrados por real orden se les declara abonables los años que sirvan en beneficencia; y 3.º que la anterior declaración solo alcanza a un número tan reducido de dichos funcionarios, que están casi en proporción de uno por cada mil, puesto que con arreglo a la ley vigente del ramo, los empleados de los establecimientos provinciales los nombran los gobernadores, y los alcaldes eligen los de las ayuntamientos.

«Si con todo esto se corto número de empleados con real nombramiento se les concediera derechos desde luego, podríamos consagrar que algo había en el proyecto de ley favorable a una parte de las clases porque abogamos; pero desgraciadamente esto mismo que nosotros hemos llamado deducita de miel, tiene mas de perjudicial que de benéfico; porque sucederá indudablemente que los empleados que se hallan en este caso, pondrán en juego todas sus relaciones é influencias para pasar a otras carreras, donde si bien sus servicios no serán utilizables siquiera, en cambio obtendrán a los dos años de servicio el derecho de disfrutar un sueldo el día que les llegue la cesantía ó jubilación. Es decir que el servicio del Estado irá padeciendo a medida que vayan aquellos empleados adquiriendo derecho a cobrar de la sección del presupuesto del mismo Estado, correspondiente a las clases pasivas.

«Nada mas nos ocurre decir por hoy. Rogamos al señor ministro de la Gobernación, que procure interesarse con el Sr. Hacienda, para que a los empleados de beneficencia se les iguale en derechos con los de las demás carreras administrativas. Por nuestra parte antes de que el proyecto llegue a discutirse, acudirémos al Congreso de diputados con una respetuosa exposición en aquel sentido, ampliando las razones que hemos presentado en este artículo.—M. B.

«A las últimas fechas recibidas de la Habana, se esperaba en la capital de nuestra Antilla al general mejicano Santana, presidente que fué de la república y uno de los hombres mas importantes de aquel país. La noticia de este viaje había llamado mucho la atención en la Habana, pues es sabido que Almonte se había puesto de acuerdo con él antes de marchar a Méjico; se creía que el ex-presidente trataba de utilizar en su propio provecho los sucesos, aunque fuese a costa del mismo Sr. Almonte.

«Tomamos de El Porvenir de Granada:

«La provincia de Granada tiene grandes motivos de complacencia, porque su diputación a Cortes se ha reforzado con tres personas eminentes, muy dignas de representación en la Cámara popular, parte del poder soberano legislativo: son individuos de ella los Sres. Salamanca, Villanova y Zaragoza, hombres políticos de principios é ideas siempre constantes y nunca desmentidas ni tachables: de acreditada capacidad en la tribuna y en el desempeño de cargos públicos de primer orden; independientes por sus posiciones sociales: representantes de intereses materiales, hijos de la provincia, amantes acreditados de su prosperidad, comprometidos en empresas ca-

paces de su engrandecimiento y regeneración, con voluntad decidida y posibilidad de realizarlas, y hombres en su necesidad para desempeñar cumplidamente la alta misión que se les ha confiado.

«Granada puede y debe prometerse de ellos todos los servicios que necesita y a que es acreedora por tantos títulos, y sus esperanzas no serán defraudadas.

«Su via férrea será construída con la celeridad posible, en menos tiempo que podía esperarse, y no se escusarán sacrificios para que no conduzca a los puntos mas concurridos, y que mas riqueza é importancia puedan traerlos. A esta gran empresa seguirán otras que protegerá el afamado y generoso banquero que la tiene a su cargo, y los intereses generales de nuestros pueblos fomentarán y defenderán por los esfuerzos combinados de los tres nuevos diputados, de acuerdo con los demás señores que tambien nos representan, y no serán desatendidos los particulares de las localidades, pues confiamos en que han de ser solicitados é incansables agentes del bienestar de la capital y de sus distritos, dando resultados positivos, porque si antes de ser nuestros representantes, en mas de una ocasión se hicieron cargo de la gestión de varios negocios del interés de corporaciones públicas y consiguieron favorables y prontas resoluciones, con cuánta mas razón se prestarán en lo sucesivo, impedidos por el deber de corresponder a la confianza que se les ha dispensado y desempeñar fiel y lealmente los deberes que se les han conferido? No hay que dudarlo. Repetidos y notables hechos tenemos en que apoyar la confianza, aparte de las garantías que ofrecen sus respetables nombres, sus buenos antecedentes, y su historia pública: serán siempre para Granada y por Granada; y la recompensa y honra de los lectores que con su independencia, admirable union y firme decisión los hicieron diputados, obran siempre los electores con la misma independencia, union y decisión, sacrificando en bien de la provincia toda querrela, todo motivo político, toda pasión pequeña, y pronto conseguiremos el fin que con preferencia debemos dirigirnos, el de los intereses morales y materiales, que es la verdadera cuestión de los pueblos, tan trabajados y cansados ya en fuerza de desengaños de tantas otras estériles y desacreditadas.

«Esta ha de ser la constante predicación de nuestro periódico, aplicable a toda elección popular, porque siempre dará favorables resultados al bien público. Pronto tendremos mas de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, que no son relativamente menos importantes que la de diputados a Cortes: nos ocuparemos previamente de ellas; y entre tanto, no se pierda de vista que la base segura es la union y buena inteligencia de los electores, porque sin ella no es posible que los elegidos sean como se necesitan personas probas, de inteligencia, de celo, de abnegación, de decoro y de responsabilidad: el que reina estas circunstancias será un excelente diputado de provincia ó concejal, sea del color político que se quiera; el que carezca de ellas, no sirve para representar a los pueblos ni encomendarle su administración. Esta es la fórmula a que debe atenerse, lo mismo la capital, que la mas reducida población.»

«Parece que, contra la práctica nunca quebrantada, los alumnos de sexto año de medicina no se examinarán hasta después del día 20, y estando facultados los catedráticos para salir de Madrid el 30, resulta que aquellos no podrán graduarse en tres meses lo menos.

«Para comprender los perjuicios que con esta disposición absurda se irrogan a los estudiantes, basta tener presente: Primero, que algunos de ellos necesitan graduarse para hacer oposición a las muchas plazas vacantes en el cuerpo de sanidad militar; segundo, que otros tienen partid- ventajosos desde el momento en que reciben el título; y tercero, que los demás deberán hacer un gasto inútil para volver a Madrid en setiembre.

«No dudamos que el rector de la universidad central meditará un poco sobre esto que decimos, en los ratos que no consagra a otros asuntos, mas graves en la apariencia, pero no mas dignos de atención en el fondo.»

«La caja de depósitos recibió durante la segunda semana de mayo en métrico reales vellón 20,998,641-12, y en papel rs. vn. 16,576,237-68; devolvió por el primer concepto 17,050,627-04 y por el segundo 25, 51,064-94. Quedaban existentes al finalizar dicha semana, en métrico rs. vn. 1,061,056,676-95, y en papel reales vellón 1,604,440,397-97.

«Parece que por el ministerio de la Gobernación se ha dirigido al ayuntamiento de esta capital una real orden encaminada a hacer que se restablezca el pósto, cuyos servicios pueden ser tan útiles a la clase agricultora como lo han sido en otras ocasiones.

«Por esta real orden se dispone, entre otras cosas, que, para llevar a cabo la indicada restauración, se arbitren los recursos necesarios y se vendan las varias fincas que el establecimiento posee, y cuyo valor debe representar una cantidad bastante respetable, puesto que su renta hoy no bajará de 6,000 duros anuales. Tambien se dispone que si la casa panera que existe no fuese bastante capaz para cubrir las necesidades del día, se forme el expediente oportuno para su enagenación, construyendo otra mas a propósito.

«Ayer celebró sesión la junta de redención y enganches, y acordó proponer al ministro de la Guerra que a los guardias civiles que se reenganchen en el servicio se les den los mismos premios pecuniarios que a los demás individuos del ejército. Por los reglamentos actuales, los guardias civiles que se reenganchan reciben por máximo 1,700 rs., cuando hay soldado que puede obtener hasta 1,000. De aquí dimana que hay guardia civil que al cumplir, pasa a reengancharse en el ejército, con daño de la institución, que así ve desaparecer a sus mejores y mas veteranos individuos.

«Un periódico ministerial ha empezado a publicar los documentos relativos a la cuestión de Méjico, que dice la copiado taquígraficamente. Nosotros, para evitar inexactitudes involuntarias, que pueden ser de mucha importancia, nos proponemos tomarlos del Diario de las sesiones apenas salgan a luz. Sin embargo, no podemos resistir al deseo de copiar el último despacho dirigido por el Sr. Calderon Collantes al general Prim, por donde verá La Epoca y El Diario Español que el gobierno aprobó sin reserva alguna todos los actos de nuestro plenipotenciario. Dice así:

«El señor ministro de Estado al ministro plenipotenciario de Madrid en Méjico.

«Madrid 22 de mayo de 1862.—Excmo. señor: S. M. la Reina se ha enterado con el mas vivo interés de los despachos de V. E. de 29 de marzo, 12 y 16 de abril, y oído el parecer de su Consejo de ministros, se ha dignado aprobar la conducta observada por V. E. en las diferentes circunstancias en que se ha encontrado, y la resolución de reembarcar las tropas de la expedición de su mando.

«Esta misma declaración hemos tenido el honor de hacer el señor presidente del Consejo y yo en la sesión del Congreso de los diputados de 19 útimo, y debe calmar la natural inquietud de V. E. por la responsabilidad que pudiera alcanzar en fuerza de la grave determinación que adoptó.

«No pudiendo prescindirse de tener un agente diplomático más ó menos caracterizado en Méjico, y E. ha procedido con suma prevision disponiendo que el secretario de la legación, D. Juan Lopez Ceballos, se dirigiese a aquella capital para observar de cerca los acontecimientos y practicar las gestiones oportunas en favor de los súbditos de la Reina, si por desgracia, fuesen objeto de nuevas vejaciones. El Sr. Ceballos me anuncia que V. E. habia concebido este excelente pensamiento que merece la aprobación de S. M.

«V. E. queda autorizado para permanecer en la Habana ó venir a esta corte, según considere que le exijan los negocios que fueren encomendados a su celo y patriotismo. Mientras los acontecimientos no se desenvuelvan en el territorio de la república, y no se establezca el gobierno que según parece se preparaba, V. E. no podrá ejercer su representación en aquella capital; pero si consideraciones superiores que V. E. a proclama debidamente le persuadiesen de que debe dirigirse a ella, el gobierno

S. M. aprobará la resolución que adopte, en el con- cepto de que no presentará sus credenciales al gobierno...

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Abierta la sesión á la hora de costumbre, y leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varias comunicaciones, pasándose despues á discutir el dictamen de la mayoría de la comisión...

Segun el Sr. Sanchez Silva, la vaguedad con que se han fijado los términos de las concesiones hechas á la empresa de este canal, han sido la causa de sus frecuentes peticiones...

Respecto á las razones que alega la empresa concesionaria para pedir nueva subvención despues de las varias que ya se le han concedido, tampoco las encuentra el Sr. Sanchez Silva...

Despues de rectificar ambos oradores, usó de la palabra el Sr. Figuerola, el cual, insistiendo en el punto que venia debatiéndose, hizo notar que la comisión y el gobierno habian incurrido, sin duda á pesar suyo, en un verdadero maquiavelismo...

Al terminar su discurso, el señor senador que estaba en el uso de la palabra, el señor presidente dispuso que se suspendiese la discusión, para proceder á la votación definitiva del proyecto de ley sobre disenso paterno.

Aprobado el proyecto por 69 bolas blancas contra 40 negras, se puso asimismo á votación definitiva el proyecto de ley de concesión del ferrocarril de Tardiente á Huesca, que tambien resultó aprobado por una gran mayoría.

El Sr. Posada volvió á sus argumentos, que, á mas de no tener fuerza, son impropios de los que han llevado la facultad de conceder indultos hasta un limite inalicable, no se podia oír ayer sin un sentimiento de repugnancia escatimar el derecho de gracia en favor de la prensa...

Despues de rectificar el Sr. Figuerola, lo hizo tambien el Sr. Posada, y aprovechó la ocasión para explicar en qué consistía la división de las multas en tres grados, lo cual no es mas que una aplicación de las disposiciones del Código.

Despues de rectificar el Sr. Figuerola, lo hizo tambien el Sr. Posada, y aprovechó la ocasión para explicar en qué consistía la división de las multas en tres grados, lo cual no es mas que una aplicación de las disposiciones del Código.

Terminado el discurso del Sr. Mata y Alós, el señor presidente suspendió el debate para leer un informe sobre variación del año económico, despues de lo cual, se dió la sesión por terminada.

CONGRESO.

Despues de aprobarse el acta de la sesión anterior, se dió en la de ayer cuenta de los nombramientos que han hecho las secciones, y se presentaron las del distrito del Sagrario de Granada, por el cual, como ya saben nuestros lectores, ha sido electo por unanimidad nuestro amigo particular y político, Sr. D. José de Zaragoza.

Entrándose en la órden del día, usó de la palabra en contra de la totalidad del tit. 6.º de la ley de imprenta el Sr. Olózaga, por no poder asistir en aquel momento el Sr. Sagasta. El elocuente jefe de la minoría progresista se fijó en el art. 66, por el cual se dispone que las multas en que incurran los periódicos no puedan devolverse.

El Sr. Posada Herrera hizo extraordinarios alardes de ingenio para demostrar que el artículo no quitaba á la corona la facultad de indultar, pero fue inútil su empeño, el cual le llevó á sostener las mas peregrinas teorías sobre el derecho penal; por una parte, dijo que las multas estaban en el caso de las penas privativas ó limitativas de la libertad que en parte ó del todo se han sufrido.

alteran á su capricho hasta las verdades y principios de la ciencia. Tambien es originalísima y propia del Sr. Posada, otra teoría enunciada por S. S. incidentalmente en esta discusión, y fué la de hacer consistir la diferencia entre el delito y la falta en que aquel supone intención y esta no.

Facil fué para el Sr. Olózaga derribar el castillo de naipes que habia levantado el Sr. Posada, teniendo además ocasión de demostrar que los llamados delitos de imprenta no lo son: ni siquiera se pueden considerar como faltas en el sentido que les dá el señor ministro, pues los escritores proceden siempre desde su punto de vista, no ya con ánimo de delinquir, sino guiados por el mejor deseo, y oyendo siempre la voz del patriotismo...

El Sr. Coello insistió á nombre de la comisión en lo que habia manifestado el señor ministro, y para apoyar sus argumentos, adujo que el ministerio del duque de la Victoria, del cual formó parte el Sr. Madoz, habia llevado á las Cortes un proyecto de ley para devolver las multas que hasta mediados del 54 habian sufrido los periódicos, por que la ley de contabilidad se oponía á la devolución gubernativa.

Contestando á esta alusión, el Sr. Madoz dijo que al obrar así el gabinete, de que formó parte, tuvo en cuenta la gran suma que importaban las multas por que bajo todos los ministerios, así moderados como progresistas, habian devuelto parcialmente las multas, refiriendo que él habia hecho gestiones con ese fin, coronadas todas del mejor resultado, y alguna vez á excitación del señor Coello y en beneficio del periódico de que es propietario.

Despues de rectificar ambos oradores, usó de la palabra el Sr. Figuerola, el cual, insistiendo en el punto que venia debatiéndose, hizo notar que la comisión y el gobierno habian incurrido, sin duda á pesar suyo, en un verdadero maquiavelismo, con el fin de que los periódicos políticos fuesen de peor condición que los mas duros y peligrosos criminales; primero se disponía que las multas se destinasen á los establecimientos de beneficencia, y luego, modificándose esta absurda y aviesa disposición, se insiste en que no puedan devolverse, fundándose en que es imposible hacerlo despues de ingresar en el tesoro, lo que equivale á limitar las prerogativas régias, de que otras veces se muestran tan celosos los actuales ministros.

El Sr. Posada volvió á sus argumentos, que, á mas de no tener fuerza, son impropios de los que han llevado la facultad de conceder indultos hasta un limite inalicable, no se podia oír ayer sin un sentimiento de repugnancia escatimar el derecho de gracia en favor de la prensa, por los que han libertado á sus amigos y partidarios de las penas que á demanda de parte se les han impuesto.

Despues de rectificar el Sr. Figuerola, lo hizo tambien el Sr. Posada, y aprovechó la ocasión para explicar en qué consistía la división de las multas en tres grados, lo cual no es mas que una aplicación de las disposiciones del Código. Aquí brilló otra vez (por su ausencia) la ciencia penal de S. S. ¿No ha notado el señor ministro que en el Código las multas están determinadas por límites muy anchos? ¿No sabe el señor ministro que esto se ha hecho para aplicar la divisibilidad, que es otra de las condiciones que como pena tiene la multa? Pues entonces, ¿con qué ánimo, como no sea con el de perjudicar á los periódicos, se fija en la ley de imprenta un minimum tan alto para las multas? Sin embargo, S. S. asegura que no tiene antipatías al periodismo; le creemos, bajo su palabra.

Procediéndose á la votación por artículos, fueron todos aprobados en forma ordinaria, menos el 64, que lo fué nominalmente por 77 contra 37.

Entrándose en la discusión del tit. 7.º, se leyó una enmienda, en la que se pedía que un mismo tribunal entendiese en los delitos contra las instituciones.

El Sr. Figuerola la apoyó con muy sólidos argumentos, porque siendo tan importantes unas como otras, no se comprende por qué ha de conocer el jurado de los ataques á las Cortes, y los tribunales ordinarios de las ofensas hechas á la familia real.

El Sr. Cánovas, contestando, dijo que esto consistía en que el Código tiene previstos los delitos contra el trono y la religion, y no los que puedan cometerse contra las corporaciones; pero ó nosotros no sabemos leer, ó el señor subsecretario de Gobernación está equivocado. En mas de una parte, encontrará S. S., si los busca con cuidado, artículos en que se trata de las Cortes, de los tribunales y de otras instituciones. Otra razón debe haber para esta diferencia, y tal vez sea que los hombres de la situación defienden ciertas cosas con ardor de neófitos.

Despues de rectificar ambos señores, se desechó la enmienda en votación nominal por 68 votos contra 17, y leída otra enmienda, quedó en el uso de la palabra el Sr. Burriel que la defendía, pues el señor presidente levantó la sesión por haber pasado las horas de reglamento.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa dirección general con motivo de haber consultado á la misma si las acciones de minas que están divididas en mitades con la denominación de primera y segunda mitad deben llevar sello de 4 rs. en cada una, la Reina (que Dios guarde), conformándose con lo propuesto por V. L., se ha...

servido resolver que los títulos de acciones de minas y demas análogos que no espresen valor deben llevar sello de 4 rs. por cada acción que contengan, ó por cada fracción de acción ó lámina en que se hallen divididos.

De real órden lo digo á V. L. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1862.—Salaverría.—Señor director general de rentas estancadas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa con fecha 15 de mayo último que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que el estado de la salud pública continúa siendo satisfactorio.

El gobernador capitán general de Santo Domingo participa en 19 de abril que reina perfecta tranquilidad en toda la isla, y que es satisfactorio su estado sanitario.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Málaga 5.—Hoy debien llegar á Melilla el bajá del Rif y los jefes de las tribus, quienes, segun comunicación dirigida al gobernador, se presentan para orillar las últimas dificultades sobre la cuestión de límites.

Coruña 5.—Por noticias recibidas hoy al amanecer en esta plaza, se sabe que anoche llegaron á Monzon algunas tropas, destinadas á sofocar el movimiento de los pueblos fronterizos portugueses.

Cádiz 5 (por la tarde).—El vapor San Antonio, 26mas del nuevo gobernador de Fernando Póo, conduce 26 pasajeros, entre los que se cuentan siete misioneros.

Turía 4 (por la noche).—En la discusión sobre el movimiento de Brescia y Bergamo, el general Bixio ha declarado que el presidente del Consejo de ministros, señor Ratazzi, ha declarado en varias ocasiones, al jefe de Garibaldi y al mismo Bixio, que el gobierno no toleraría expediciones ilegales.

París 4.—Mañana se abre el servicio público en el ferrocarril de Lyon á Croix-Rouge.

París 4 (por la noche).—La Patrie de esta tarde publica noticias de Veracruz del 15. Segun ellas, las poblaciones de Cholula, Tlascala, Tepeaca y Acaulingo, se habian pronunciado contra Juárez, y este movimiento se generalizaba.

El vice-almirante Jurien de Lagravier volverá á tomar el mando de la escuadra de Méjico.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesión celebrada el día 5 de junio de 1862.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que las secciones, en su reunion de ayer, habian procedido al nombramiento de varias comisiones, entre ellas las comisiones mistas para los proyectos de ley sobre compañías denominadas Doks, y sobre las cuencas carboníferas.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. D. José de Zaragoza habia presentado su acta de elección por el distrito de San Justo, provincia de Granada.

Se concedieron quince días de licencia para ausentarse de esta corte á D. Pascual Bayarri, á petición suya.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley de imprenta.

Continuando esta discusión, dijo el Sr. OLOZAGA: No hallándose presente el Sr. Sagasta, que era quien tenia pedida la palabra, voy á decir algunas cosas sobre uno de los puntos del título que se discute. Se prohibe en un artículo la devolución de las multas que se impongan á los periódicos; y á todos los señores diputados les habrá ocurrido que esto es limitar la prerogativa de indulto que tiene la corona.

Ciertamente que se necesita una ley de indulto que, segun la Constitución, ha de arreglar á limitar el ejercicio de esta prerogativa, pero no era de esperar que esto se hiciera en una ley especial como la que discutimos. Hay delitos en los gobiernos constitucionales, respecto de los cuales seria muy peligroso el permitir el indulto, por ejemplo, los delitos de los ministros en el ejercicio de su cargo, y que hayan sido condenados por el Senado, previa acusación del Congreso. Si se permitiera indultar estos delitos, la responsabilidad ministerial, base de los gobiernos representativos, seria ilusoria; es, pues, necesario que una ley de indulto venga á fijar los límites de la prerogativa real en este y en otros casos.

Peró no estando formada todavía dicha ley, y no existiendo de hecho aquellas restricciones prevenidas que nuestras antiguas leyes ponian en el caso de un indulto, puesto que de todo se trata de indultar y de todo se indulta hoy, por qué se ha de hacer una excepción odiosa respecto de los escritores públicos? Creo que el otro día se intentó justificar esto comparando las multas que se imponen por delitos de imprenta, con las multas que se imponen por ciertas faltas. ¿Cómo ha podido hacerse esta comparación faltando en las multas impuestas por faltas ó como accesorias en las penas corporales, las consideraciones graves que hay en las multas por delitos de imprenta?

Podrá decirse que si se devuelven las multas, el delito quedará impune. Pero, ¿no sostiene el gobierno que los delitos de imprenta son delitos de circunstancias, de tal manera, que ni aun la estrictura de un tribunal absoluto de penas puede imponerlas? ¿No se ha dicho ya que el indulto, lo que se ha dado en contra de la justicia? ¿No insistió mas sobre esto, y voy á dirigir una súplica al señor ministro de la Gobernación. Solo una razón hay para que se niegue á la corona la facultad de indultar las multas impuestas á los periódicos, á saber: la de que el espíritu de partido quisiera á un ministerio á perdonar tan solo las multas de los periódicos de su color político. Pues bien; yo ruego al señor ministro que redacte el artículo de modo que se evite este mal.

El señor ministro de la GOBERNACION: Este artículo no dice que la corona no podrá indultar á escritores, así es que despues de haber estado en el caso de un mes? ¿Por qué se exige la multa en favor de la prerogativa de indulto, lo que se ha dado en contra de la justicia?

Lo que dice este artículo es que cuando ya la multa haya ingresado en el Tesoro público, el gobierno no pueda mandarla devolver. ¿Puede hoy el gobierno mandar devolver las multas que se hayan impuesto en los años anteriores por delitos comunes ó faltas? ¿Pues por qué razón no ha de suceder lo mismo respecto de las multas por delitos de imprenta? Yo he visto á ilustrados juriscóndulos convenir todos en que la corona, á pesar del día que la multa ingresaba en el tesoro, no podía indultar; como tampoco podía indultar de las penas personales desde el momento que se habian cumplido. ¿Cómo es posible hacer que no haya estado en presidio el que ha estado en presidio?

Decía el Sr. Olózaga que convenia una ley en la que se desentendiera la prerogativa de indulto. Es verdad, pero mientras esa ley no exista, la prerogativa de la corona tiene que limitarse por otras leyes. Así el derecho de indultar respecto de penas cumplidas, estará limitado, tratándose de las multas, por el derecho que tiene el Parlamento de votar los gastos públicos, porque será preciso sacar su importe del tesoro público, y la ley de contabilidad dice que el gobierno no puede disponer de cantidad alguna que no esté incluida en el presupuesto. Lo mismo sucede respecto de la facultad de indultar á los ministros; pues cuando llegase ese caso seria ocasión de examinar nuestras leyes antiguas, y entre ellas una del Fuero Juzgo que prohibe á la corona esa clase de indulto.

Yo no he comparado los delitos de imprenta con las faltas, sino con otra clase de delitos; pero si los hubiera comparado con las faltas, mi argumento seria mas fuerte, porque la diferencia esencial entre los delitos y las faltas, es que para las primeras se necesita intención de delinquir. La comparación que yo hice fué con las multas que se imponen en los delitos comunes, porque si se admite el principio de que las multas por delitos de imprenta pueden ser devueltas despues de haber ingresado en el tesoro, es preciso sostener tambien respecto de las multas por delitos comunes.

Puede que en alguna ocasión un delito de imprenta no sea mas que un delito de circunstancias; pero el delito de la circunstancia a no se puede traer á la competencia de...

para decir que no es delito. El delito de imprenta se ha de calificar en el día que se ha cometido. Nosotros hemos sostenido que el delito de imprenta podia considerarse como de circunstancias, no solo en interés de la represión, sino tambien en interés de la libertad; por eso decimos que un artículo condenado puede volverse á publicar al mes, y que un artículo abusivo puede volverse á denunciar al mes. Aquí la situación es igual para el gobierno y para el escritor.

En cuanto á la súplica que me ha hecho el Sr. Olózaga, yo encontraría medio de vencer la dificultad, obligando al gobierno á no conceder mas que indultos generales; pero volvemos á la cuestión primera, porque el Sr. Olózaga conoce muy bien que esos indultos se aproximan á las amnistías, y es muy dudoso si la corona puede concederlas sin intervención de las Cortes. Mi opinion es que el gobierno que ha concedido una amnistía, tiene que venir aquí á pedir un bill de indemnidad.

Así, pues, no puede acceder á la súplica de S. S. El Sr. OLOZAGA: Siento mucho que el señor ministro de la Gobernación no acceda á mi súplica. S. S. ha sostenido lo que desgraciadamente el gobierno ha olvidado, á saber: que nuestras leyes antiguas limitan la facultad de indultar; y sin embargo, no solo está la Corona haciendo mucho tiempo en la práctica constante de indultar sin restricción alguna, sino que este ministerio ha olvidado mas que ningún otro (y no sé si ha sido en este punto el primero que me ha dividido el principio esencial, mas matado con justicia que limitaba la facultad de indultar. En ciertas ofensas el primer requisito indispensable para pedir indulto era el perdón de la parte ofendida.

Pues bien; de las ofensas á la honra, que son muchas veces peores que las ofensas á la persona, ha indultado el gobierno, sin que la parte ofendida haya podido hacer que se deba á su generosidad lo que se ha debido á un abuso de prerogativa.

Decía S. S. ¿cómo una multa despues de exigida podrá devolverse? ¿Cómo se puede hacer que no haya estado en presidio el que ha estado en presidio? Ciertamente que esto último es imposible. Pero ¿qué es la privación de la libertad mas que la pérdida de la facultad de hacer lo que uno tenga por conveniente? ¿Y qué es la privación de la multa por cierto tiempo, mas que la pérdida del interés del capital. Pues esta comparación, que no es mia, sino de la ley, puede llevarnos mas adelante.

Tambien decía S. S. que no comparó la multa que se exige en los delitos de imprenta con las que se exigen en las faltas. Pero la razón que S. S. daba no abona su propósito, porque decía que en las faltas no hay intención. ¿Y la hay en los delitos de imprenta? La fe del escritor, su convicción, le lleva á creer que aquello que escribe es noble y patriótico. ¿Qué escritor toma la pluma para escribir á sabiendas un artículo punitivo?

El señor ministro de la Gobernación encontraba el medio de no pedir con solo decir en la ley que no se concediese ningún indulto particular; pero decía S. S. que se incurria en el inconveniente de que, segun su opinion, la Corona no puede conceder indultos generales ni amnistías. ¿Cómo dice S. S. esto, despues de aconsejar al monarca á que dé las amnistías mas amplias y mas singulares? Quien ha usado y abusado de la prerogativa de la Corona cuando se trataba de la causa del absolutismo, no vaya á ser ahora tan mezquino, tratándose de los escritores públicos. Y no hay dificultad en la devolución de las multas, por grande que sea la cantidad, porque se incluiría una igual en un artículo del presupuesto, y el gobierno obtendría de un modo indirecto la aprobación y sanción de las Cortes.

El gobierno habia dado en este punto un ejemplo de mas lealdad, porque este artículo estaba preparado de antemano con otro que prevenia que las multas impuestas á los periódicos se destinasen á beneficencia, y á petición de un señor diputado habia quitado esta odiosidad en la devolución de las multas disponiendo que ingresen en el tesoro. ¿Qué dificultad puede haber en que así como se atiende á las calamidades y á otras desgracias, se tienda tambien á reparar las que la injusticia de los tiempos y la fuerza de las circunstancias hayan causado en las empresas periódicas?

El Sr. COELLO: Cuando la comisión se halló en la necesidad de examinar este artículo, preguntó al gobierno cuál era su sentido, y se le contestó que el de que no se pudiesen devolver gubernativamente las multas ingresadas en el tesoro. Y habia una razón para esto, cual era la de que la ley de contabilidad se oponía á esta devolución. Pero de ninguna manera podiamos imaginar que quedaba con esta disposición privada la Corona de la libérrima facultad de venir á las Cortes con un proyecto de ley para indultar estas multas, como se hizo despues de la revolución de 1834 por el gabinete del duque de la Victoria, de que formaba parte el Sr. Madoz. Por estas razones, la comisión ha aceptado este artículo. Por otra parte, respecto de las penas personales, este artículo no dice nada, y por consiguiente, es claro que respecto de ellas hay la facultad de indulto, como respecto de las penas impuestas por delitos comunes.

El Sr. MADÓZ: El ministerio que presidia el duque de la Victoria no podia prescindir de presentar un proyecto de ley para que se devolvieran aquellas multas, puesto que se habian de reintegrar cantidades de alguna consideración; pero esto nada tiene que ver con lo que defendemos aquí. Nosotros queremos que la Reina tenga la facultad de hacer bien á todas las clases del Estado, inclusa la del periodismo, y me sorprende que nosotros tengamos que defender esta prerogativa de la Corona. Y tratándose de esta prerogativa, el Sr. Coello ha dado yo alguna vez, y S. S. quiere la enseñanza su carta. La union liberal tiene ciertas incidencias que cuanto mas las estudio menos las comprendo. Ahora no quiere que la Corona tenga la facultad de perdonar de una multa al escritor. Señores, si la Corona puede indultar del cadalso, mucho mas debe poder indultar de una multa que haya cometido un escritor por exceso de patriotismo, bajo el punto de vista de las ideas de su partido.

El Sr. COELLO: Empezo por reconocer que he tenido intimas y amistosas relaciones con el Sr. Madoz, y que mas de una vez hemos estado juntos para defender los principios de libertad constitucional. Pero hecha esta concesión, diré que no puedo recordar cuándo he podido escribir yo á S. S. para que me interpretase su influencia á fin de perdonar las multas impuestas á La Epoca. Este periódico no ha sido condenado mas que en dos ocasiones: una en tiempo del ministerio de Bravo Murillo, y otra en tiempo del ministerio del conde de San Luis. En la primera fué perdonada por los decretos sobre la prensa de 1852, y en la segunda por la medida adoptada por las Cortes constituyentes.

No hubo, pues ni en una ni en otra ocasión, gracia ninguna personal, y yo no recuerdo que haya dado paso ninguno cerca del Sr. Madoz con este objeto.

El Sr. MADÓZ: Repto que he dado algun paso por el Sr. Coello con este fin, y al efecto tuve una conferencia con el señor duque de Rivas. S. S. tiene muchas ocupaciones, y podrá haberlo olvidado; pero le puedo enseñar su carta.

El Sr. COELLO: Yo defiero siempre al testimonio del Sr. Madoz. Pero me ocurre una reflexión involuntaria. Cuando el ministerio del duque de Rivas, La Epoca estaba á su lado, y no tenia necesidad del Sr. Madoz.

El Sr. MADÓZ: No tuve la conferencia con el señor duque de Rivas cuando estaba en el ministerio. Pero recuerdo el Sr. Coello que hubo un comité compuesto de varios diputados y senadores, y entre estos se hallaba el duque de Rivas, y entonces fué cuando yo me acerqué á él, y cuando estaba en el poder.

Por lo demás, el paso que di en favor de S. S., no le ofende en manera alguna.

El Sr. COELLO: Resulta, pues, que La Epoca acudió como otros periódicos á los comités constitucionales para que les amparasen en las multas que entonces sufrían. La Epoca lo reconoció así, y está agradecida á los servicios de aquel comité.

El Sr. FIGUEROLA: El señor ministro, escitado por las declaraciones del Sr. Olózaga, ha venido á decir que no se coartaba la facultad de indultar la Corona con la redacción de este artículo. Lo que á qui hay, dice S. S., es que la Corona no puede indultar de una pena que ya se ha sufrido. Pero advertidas, señores, el maquiavelismo de esta ley; al mismo tiempo que se dice que no se puede indultar de la pena ya cumplida, se exige un depósito doble ó triple de las cantidades en que podrán ser condenados los escritores, de cuyo depósito se sacan las multas en seguida de darse la condena, para que así no sea posible el indulto.

Y el Sr. Olózaga ha puesto de relieve la inconsecuencia de la contestación que daba el señor ministro, porque este artículo estaba redactado en el sentido de que las multas se destinarian á beneficencia, depositándose en el Banco; de modo que en este caso la aplicación de la multa no era instantánea, y podia, por consiguiente, segun S. S., aplicarse el indulto. Desde el momento que aceptásemos para los delitos de imprenta el sistema de penas pecuniarias, en virtud de esta ley de privilegio, debiésemos dejar á la Corona en ese sistema la facultad de indultar; como la tiene en los otros sistemas de penas. Y aquí hay una contradicción del señor ministro de la Gobernación: la facultad de indultar no es tan absoluta como la facultad de nombrar y separar á los ministros, y disolver las Cortes, sino que es con arreglo á las leyes.

Pues bien, si se necesitan leyes preexistentes para el ejercicio de la facultad de indultar, ¿cómo es que os creéis autorizados para dar una amnistía, y decís que so- lo el poder ejecutivo es el que puede aconsejar si conviene ó no, segun decimas días pasados al contestar al señor Sagasta?

El sistema de indultar por leyes especiales es un nuevo ataque á la facultad de indultar. Aquí lo que se debia traer era tan solo una ley general para arreglar el ejercicio de la prerogativa de indulto.

Al ver que se cierra la puerta en este artículo no solo á los periódicos de oposición, sino tambien á los ministeriales por las multas en que puedan incurrir, sospecho si se tratará de dárselos, cuando se encuentren en ese caso, alguna compensación. Ya hablo de esto el Sr. Barroeta, cuando la discusión de los presupuestos, y por cierto que no se le contestó.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Sr. Olózaga y el Sr. Figuerola se hallan en contradicción. Decía el primero de estos señores que habiamos quitado la prescripción de que las multas fuesen aplicadas á beneficencia, y que como consecuencia de esta medida debiamos borrar el artículo que prohibe la devolución de las multas. Ahora dice el Sr. Figuerola: antes no órais lógicos; ahora ya lo sois, desde que quitásteis la prescripción de que las multas fuesen á beneficencia.

Decía el Sr. Figuerola que el indulto no se puede conceder sino con arreglo á las leyes. Pues bien; en habiendo dado una ó mas leyes que prohiban que en tal ó cual caso no se conceda el indulto, estamos dentro de esa doctrina. Por eso se dice en la Constitución que el indulto será con arreglo á las leyes.

Pero esta cuestión, señores, con lo que pudiera confundirse seria no con el indulto sino con la rehabilitación. ¿Y cuál es la doctrina que hay respecto de la rehabilitación? Ninguna; así es que no tengo noticia de que se haya rehabilitado á nadie en España desde el año 41 en que se suscitó esta cuestión de rehabilitación en las Cortes.

Por nuestra parte, señores, no hay aversión ninguna hacia la prensa. ¿Quién sabe si nosotros tendríamos el honor de presentar un proyecto de ley ordenando la devolución de las multas impuestas á los periódicos? Yo tendria muchísimo gusto en votar. El Sr. FIGUEROLA: S. S. no ha contestado á mis argumentos, y en cambio ha utilizado algo cuando nos ha hecho observar que la Constitución dice que se debe indultar con arreglo á las leyes. Este mismo plural, señor ministro, lo emplea tambien la Constitución cuando habla de la imprenta, del derecho de petición y otros; siempre dice con arreglo á las leyes; sin embargo, esto no quiere decir que se puedan consignar artículos sueltos sobre estos derechos en diversas leyes especiales.

Nuestra doctrina no puede ser mas legal; nosotros deseamos que en materia de imprenta la corona pueda indultar, y que no se imposibilite el ejercicio de esta prerogativa para con los escritores, declarando por un lado que de las penas ya satisfechas no puede indultarse, y haciendo por otro que la condena en una multa y su exacción sea instantánea por medio del depósito.

El señor ministro de la GOBERNACION: La multa tiene de por sí la condición de ser de breve ejecución; pero cuando el culpable desea el indulto, medios tiene de acudir al gobierno, y de conseguir la gracia que antes de que se ejecute el castigo. Además, al lado de ese inconveniente tienen las multas otras ventajas, por ejemplo, la de que otros la puedan pagar por el delincuente.

Y ya que estoy levantado, voy á decir algo sobre la división de las multas en tres grados: máximo, medio y mínimo.

El Sr. BURRIEL dijo ayer que está oscuro el artículo de la ley en que se establece esta prescripción. Tambien es cierto; tambien lo está el Código penal, y por eso en él se acompaña al mismo la tabla demostrativa. Cualquiera comprendería que en la pena v. gr., de doce á veinte años de presidio, se habia de dividir el número veinte entre tres para hallar los grados máximo, medio y mínimo; y sin embargo, no es así, sino que se dice que el minimum es de doce á catorce, el medio de quince á diez y siete, y el máximo de diez y ocho á veinte, y de este modo hay tres años en cada grado.

Siéndole este sistema en el proyecto primitivo, 6 sea en el del gobierno, se puso, por ejemplo, la escala de 7,000 á 24,000, para que su grado mínimo fuese de 7,000 á 12,000; su grado medio de 13,000 á 18,000, y su grado máximo de 19,000 á 24,000. Es decir, seis millares en cada grado.

El Sr. FIGUEROLA: Aun á riesgo de ser cansado, debo decir que á los contumaces, ó que están en rebeldía, no se les puede conceder el indulto, y segun la doctrina del señor ministro, los que tuvieren habilidad para que no se hiciese efectiva la multa del depósito, esos serian los únicos que podrían ser indultados; es decir, los que hasta cierto punto puede decirse que se hallan en rebeldía.

El Sr. BURRIEL: En vista de las últimas esplicaciones del señor ministro, yo desearia que se sirviese poner algun tanto de este espíritu aritmético que debe haber en la ley, y que al efecto modificáse las escalas de las multas que trae el proyecto de la comisión en lo que sea necesario.

El Sr. NAVASCUES: Despues de la discusión que ha tenido lugar, la comisión nada tiene que añadir. Diré sin embargo al Sr. Figuerola, que la comisión no tiene inconveniente en añadir al artículo que ha sido objeto de discusión la palabra gubernativamente; es decir, que el gobierno gubernativamente no podrá devolver las multas impuestas á los periódicos.

El Sr. FIGUEROLA: Lo mejor será borrar todo el artículo. Para indultar á un criminal por un delito común, ¿no necesita traer aquí una ley especial? ¿Pues por qué se ha de necesitar tratándose de una multa impuesta por un delito de imprenta?

Cuando, segun la redacción de esta ley, se impongan penas corporales por un delito de imprenta, ¿se necesitarán tambien leyes especiales para indultar estas penas personales?

El Sr. NAVASCUES: El artículo no trata de los delitos cometidos á los tribunales ordinarios, y que se castigan con penas corporales; no habla mas que de las multas, aprobándose en votación ordinaria los comprendidos desde el 62 hasta el 67, ambos inclusive.

Señores, el 68 fué nominal la votación, y resultó aprobado por 67 votos contra 37, en esta forma:

- Señores que dijeron sí. Millán y Caro.—Fernandez Negrete (D. Santiago).—Posada Herrera (D. José).—Salaverría.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Navascués.—Albuern.—Perez Caballero.—Panchon.—Fuentes (D. Juan José).—Perez Aloc.—Arteaga.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Ortega de Prado (D. Joaquin).—Posada Herrera (D. Benito).—Núñez de Prado (D. Ildefonso).—Marqués de Albranca.—Berrazco.—Leon y Falcon.—Coello.—Bussada.—García Torres.—Vinyals.—Palma.—Pereira Canamio.—Shee Sanvelera.—García Miranda.—Eduvay.—Cánovas.—Ventosa.—Lozano.—Casado (D. Anselmo).—Lopez Franco.—Sancho.—Balleras.—Perez de los Cobos.—Barea.—Saavedra Meneses.—Escario.—Sanchez Milla.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Caruana.—Fontan.—Falcas.—Smith.—Polanco.—Turull.—Aguirre de Tejada.—Centurion.—Somoza.—Nacarino Rivera.—Magaz.—Liera.—Sorja Santa Cruz.—Fuentes (D. Miguel María).—Bonafós.—Navarro (D. Alonso).—Carea.—Sañon.—Torre (don Luis María de la).—Calderon Collantes (D. Fernando).—Lizarriz.—Señor presidente.

Total, 67.

- Señores que dijeron no. Eguña.—Gonzalez Brabo.—Castro.—Ribó.—Figuerola.—Belda.—Cavero.—Candau.—Paez Jaramilla.—Aguirre.—Valero y Soto.—Salazar y Mazarredo.—Valera.—Salamanca.—Garrido.—Burriel.—Ballesteros (D. Mariano).—Rodriguez Leal.—Garriguirri.—Madoz.—Rivero (D. Nicolás).—Lersundi.—Vera.—Quintana.—Olózaga.—Mendoza Cortina.—Yanez Riv. Yanez (D. Ignacio).—Sanz.—Calvo Asensio.—Torre (D. Carlos María de la).—Rios Rosas (D. Antonio).—Barroeta.—Valmora.—Moyano.—Sagasta.—Alonso Martinez.

Total, 37.

Los demas artículos del título fueron tambien aprobados en votación ordinaria.

Se leyó en seguida el título 7.º y la siguiente enmienda del Sr. Figuerola á los artículos 75 y 76:

«Corresponde al jurado el conocimiento de todos los delitos delinidos en la presente ley, y contra los cuales puede ejercerse la acción pública.

No trataré yo de amenguar la importancia de estos últimos delitos; pero es particular que no se lleven al mismo tribunal los delitos cometidos contra la Constitución y las Cortes. Sin duda creéis que el rey está más alto que la Constitución...

He aquí, pues, la dualidad que siempre resalta en vuestro sistema, y he aquí la causa de las enmiendas que nosotros presentamos, y que no son la genuina expresión de nuestros sentimientos...

El Sr. CÁNOVAS: Señores, con solo que el Sr. Figuerola hiciera alto en sus propios razonamientos, pudiera dar por contestadas la mayor parte de sus observaciones.

Además, no es el delito de injuria un delito de la palabra, que lleva en sí las condiciones de los delitos de imprenta? Es claro que sí; pues si el Sr. Figuerola busca la razón de por qué estos delitos han de ir a los tribunales ordinarios...

El Sr. FIGUEROLA: Admiraba yo el talento del señor Cánovas al oír á S. S.; pero tengo necesidad de rectificar algunas de sus expresiones, porque yo he dicho desde luego que llevaría al jurado toda clase de delitos...

El Sr. CÁNOVAS: Ante todo, debo decir al Sr. Figuerola, que si cree que deben llevarse á los tribunales ordinarios los delitos contra las altas instituciones...

El Sr. FIGUEROLA: Me ha asombrado el Sr. Cánovas; S. S. en su discurso anterior decía que la comisión había querido hacer un ensayo de jurado, y dice luego que no tenía inconveniente en que pasaran ciertos delitos á la jurisdicción ordinaria...

Leída de nuevo la enmienda, y puesta á votación, fué desechada en votación nominal por 68 votos contra 16.

Se leyó una enmienda del Sr. Burriel al artículo 78. El Sr. BURRIEL: Señores, porque no se diga que somos rígidos en una ley en que creamos que iban á desarrollarse ideas de transacción...

Las guerrillas del Oeste no son menos infatigables que las de Virginia, y el ejército federal sufre continuas bajas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del día para mañana: el dictamen de actas que acaba de leerse y la discusión pendiente.

Se levanta la sesión. Era las siete menos cuarto.

ESTRANJERO.

Absoluto silencio guardaron ayer las comunicaciones telegráficas acerca de los sucesos de Francia y del reino de italiano. Las correspondencias y noticias particulares que recibimos atribuyen al emperador marcados deseos de ceder á Roma como capital de la Península italiana...

Días pasados publ camos una carta de nuestro bien informado correspondal en Paris, en que anunciaba los proyectos del nuevo embajador prusiano, baron de Bismarck. Un periódico alemán viene á dar cierto carácter á tal noticia, diciendo que el tratado comercial concluido entre Francia y Prusia, es realmente el preludio de una alianza entre ambas potencias...

Por las últimas noticias recibidas debe considerarse terminado el incidente ocurrido entre Prusia y Hesse Cassel con motivo de las elecciones. La declaración que hizo á la Dieta de Frankfurt el representante de aquel Estado sobre la adopción de la protesta que hicieron Austria y Prusia en marzo último, dice que, encargado de protestar contra la resolución tomada por aquella asamblea en virtud de la ley federal y de la independencia de su soberano...

Segun informaciones dignas de fé, puede considerarse desde ahora como cierto, que la próxima Cámara de diputados será convocada segun la ley electoral de 1849, y que entrarán á constituir el nuevo gabinete funcionarios menos propicios á las ideas liberales, entre los que se cuenta el representante referido.

Con motivo de los acontecimientos ocurridos en Turquía, se temen nuevas complicaciones en la cuestión de Oriente, por lo cual toma ya sus precauciones el imperio moscovita.

Segun afirma L'Esprit Public, el emperador Alejandro ha remitido instrucciones á sus cónsules en el territorio turco, para que adviertan á sus compatriotas que disminuyan las relaciones comerciales con los súbditos otomanos, en atención a la posibilidad de importantes acontecimientos en Oriente. Si á esto se añade la sustitución del embajador de Rusia en Constantinopla, Lobanof, con Ignatief, puede verse que se preparan graves trastornos y mudanzas en aquellas desventuradas regiones.

Es ya segura la entrada de los turcos en el principado por dos puntos, al Norte por la Herzegovina y al Mediodía por la Albania. Los términos de estos despachos, son, sin embargo, bastante vagos, y parecen indicar mas bien un descalabro, porque Derwisch-bajá se habia visto obligado á retroceder. El príncipe Nicolás ha dirigido una protesta formal á los cónsules de Scutari y de Mostar.

Por lo demás, dice Le Nord, de quien tomamos esta noticia, hemos ya dicho, y persistimos en esperar así, que los montenegrinos son gentes

muy capaces de dar á los turcos la lección que tan aturdidamente han provocado.

De América recibimos tambien numerosas noticias, que nos dá á conocer La Crónica de Nueva-York.

Desde que el general Mac-Dowell entró en Fredericksburg, en donde estableció su cuartel general, ha permanecido en la mas completa inacción, ya porque las circunstancias le hayan obligado á ello, ya porque, al decir de ciertos periódicos, le sea mas agradable la ociosa vida de guarnición que la fatigosa de campaña. Sea lo que quiera, lo cierto es que no puede avanzar por sí solo, ni internarse en el país sin que otros generales le favorezcan con sus movimientos. Ahora bien; las guerrillas de la Virginia occidental, cada dia mas numerosas, no se han contentado con atacar aisladamente á los destacamentos del ejército del general Banks, sino que presentándose de improviso cerca de sus avanzadas, han llegado hasta á hacer prisionera una compañía á tiro de fusil del grueso del ejército federal.

La persecución de las guerrillas es tan incansable y las bajas de la columna de Banks tan numerosas, que este, temiendo comprometerse demasiado con seguir avanzando, dispuso retirarse, como lo ha verificado, abandonado el campo á sus infatigables é invisibles adversarios.

Si alguna duda quedaba todavía acerca de que el Sur va á adoptar el sistema de guerrillas, debe desaparecer por completo, no solo en vista de lo manifestado, sino con la lectura de los anuncios que publican los periódicos de Richmond.

En efecto, no se pasa un solo dia sin que se anuncie la formación de una ó mas compañías de guerrilleros, para lo cual se piden hombres «activos y listos, aunque entiendan poco del arte militar, que cuando tantos á su costa viven, bueno es que en su favor paguemos algo. Púsose á votación si se podrían las multas devolver á los penados, y nunca, nunca respondió la gente, que de Posada adora los encantos. ¿Quiénes fueron? ¡Oíd! Votó el primero el monje avarag, Millan y Caro, y signóle Negrete, como sigue, á botella al tapon, al vino el vaso. Posada, que por hijo de Puta, votó que aspirar al trono mejicano, votó que no tambien, y Navascóes con Perez Caballero, hombre muy largo; y Albuerne con Pauchon, los dos Apolos, el uno Apolo rubio, el otro cano. Sigue despues el señorito Aloe, madera que aunque huele al fin es palo, y los dos Ballesteros, y Artega, y Fuentes, con pilon, por un sí acaso, Posada (don Benito), el gran Berrozo, y Ortega con los dos Nuñez de Prado.

Viene despues con casa levantada el trole del gran coro de los galos, Conilo el dulce con Yinnal, amigo de Negrete, por serle el nombre grato; García Torres votó, tambien Patiño, y Ferreira el terrible, el gran Camañó, y Saavedra, Miranda, Otero, Eldutayen, Lérica, Cobos, Milla y Lopez Cano, con Ventosa, que en cuanto se descuide, se lo van á aplicar á un pulmónico. Y Cánovas tambien, ¿se creen ustedes que un señor que ya es subsecretario, se va á acordar ahora de La Patria? ¡Pues no faltaba más! ¡Látigo! ¡Látigo! Viene despues Casado con Ballera; así salen, lector, yo no los caso, y Sancho, que al revés de Sano Panza, es todo un jóven fino, amable y guapo. ¡Ya con Barca topé! Jesús qué niño! por donde quiera me lo encuentro al paso; por encontrarme, le hallaré algun dia echándole á Rivero el incensario. Votan despues Saavedra, el de Meneses; Gonzalez (D. Ambrosio), Smith, Escario, Falces, Fontan, Turull y Caruana, Centurion, con Magaz, Llera, Polanco, el jóvenito Aguirre de Tejada, largo de pico, si de cuerpo parco, Fuentes (Manuel) y Bravo (Narciso), y Soria Santiago, Cruz, Cuenca y Sarin, Somoza, Bonafós, Navarro Alonso, Albranca, Leon Falcon y Lopez Franco, Cascajares, Safont, Luis Latorre, Fontan y Calderon (Fernando cuarto), ademas, el señor Salaverria, y Mon, el presidente de los galos.

Tal es la lista de los nombres grandes que aqui en papel con aversión estampo, para que quede su memoria escrita, no en mármoles ni en bronce, sino en cantos. Ayer noche estubo Madrid á pique de perder uno de los ramilletes mas preciosos de niñas bonitas que encierra, á consecuencia del descuido de nuestro senador, vulgo ayuntamiento.

Fué el caso, que al entrar un coche por la esquina de la calle de Alcalá que desemboca en el Prado, uno de los caballos cayó dentro de la zanja abierta en dicha calle; pues no habia ni un farol, ni una cuerda que indicase la existencia de dicha zanja.

Las lindas niñas que ocupaban el vehículo tuvieron que arrojar precipitadamente de él, no sin destrozarse los vestidos, pequeña desgracia, si se considera el peligro en que se hallaron.

La zanja está frente á la casa del duque de Sexto, que tal vez en aquel instante se arreglaba la chavelure y les favoritas para algun the dansant, mientras aquellas atribuladas niñas se deslucian en cargos contra el estado del servicio público.

Preguntaba á Calderon un amigo diligente: —Oiga usted, señor ministro; sepa usted que me parece que O'Donnell no tiene tanto talento, cual diz que tiene.

—¿Quéle usté allá, señor mío! Calderon respondió: miente quien diga que don Leopoldo no es el genio de los siete. Bástele á usted el decirle que los denas no me entienden cuando hablo; pero él, él es solo quien comprende los profundos pensamientos que atraviesan por mi frente. Los otros no son bobines; son así, así... pero el jefe... ¡el jefe es que es un hombre con quien yo pu-do entenderme!

Este suceso, lector, me cuentan porque os lo cuento. ¡Soy un hombre que ahora le moraleja al sainete!

Ya ha salido á luz por completo la colección que habian anunciado de poesías leídas en la tertulia literaria del Sr. D. Juan José Bueno, dándonos una brillante muestra de la actividad y fecundidad de la famosa escuela sevillana. El tomo consta de cerca de 700 páginas de muy correcta y elegante impresión, y contiene, además del prólogo-introducción, escrito por D. Antonio de Latorre, composiciones de los siguientes autores: Doña Antonia Diaz de Lamarque, D. Andrés Bello, don Pedro L. Gallo, D. Martín José Lira, D. Guillermo Mata, D. Eduardo Asquerino, D. Pascual Fernandez Baeza, don Julian Romea, D. Enrique Saavedra, marqués de Auñón, D. Emilio Adam, D. Ignacio Maria de Argote, marqués de Cabriñana, D. José Benavides, D. Alejandro Benisa, D. Ricardo Bueno, D. Juan José Bueno, D. Narciso Campillo, D. Leon Carbonero y Sola, D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, D. José Fernandez Espino, D. José Gutiérrez de la Vega, D. Luis Segundo Huidobro, D. Juan N. Justiniano, D. José Lamarque de Noroa, D. José Navar-

re, D. Juan Quiroga, D. Tomás de Reina y Reina, don Demetrio de los Rios, D. Antonio Robles y Lopez, D. José Velazquez y Sanchez y D. Antonio Manuel de Villa-Ylla.

Ya otro dia hablaremos del mérito respectivo de estas composiciones y de los disgustos á que ha dado ocasion el prólogo-introducción de M. de Latorre. El libro que hoy anunciamos, merece un detenido examen, y le haremos cuando tengamos tiempo y espacio para insertarle en nuestro periódico. Por lo pronto, nos limitaremos á decir que M. de Latorre ha disgustado á algunos por dos cosas: primera, porque le creen muy pródigo de elogios con unos, como por ejemplo con Fernán-Caballero, y muy parco con otros; á Zapata, ni siquiera le nombra. Mayor motivo de queja han sido aun el asombro y la dulce sorpresa que muestra M. de Latorre, porque en Sevilla, hasta en casa de los literatos, se vive con cierta comodidad y elegancia. En esto último nos parece que M. de Latorre anduvo poco acertado, porque al fin, en Sevilla, siempre se ha vivido bien y ha habido casas con buenos muebles; pero los que se incomodan son harto viciosos. El lujo y la magnificencia en los muebles y adornos de las casas, no eran tan comunes hace doce años, ni en Sevilla ni en parte al-Latorre, y no es extraño que se admire de este lujo M. de Latorre, y que hablé de él en su carta á M. Marmier, con la mejor fé del mundo y con el mas vivo deseo de ponderar los adelantos y prosperidad de la hermosa capital de Andalucía, la cual, sin duda alguna, está hoy mas próspera y rica que en otras edades.

GACETILLA.

Boletín religioso. San Norberto, obispo, fundador y confesor. Nació el año de 1080 en un pequeño pueblo de Alemania, llamado Santen. Fundó el instituto de canónigos regulares premostrafenses, que aprobó el papa Honorio II en 16 de febrero de 1125, en cuyo mismo año fué consagrado obispo de Magdeburgo. Murió el 6 de junio de 1134 á los 53 de su edad.

Fiestas religiosas. Se gana la indulgencia plenaria de cuarenta horas en la iglesia de Capuchinos, donde continúa la novena de San Antonio de Pádua: por la mañana habrá misa mayor con sermón, que predicará don Castor Compañía, y por la tarde, en los ejercicios, don Ambrosio Infante.

Continúan tambien las novenas de San Antonio de Pádua en Monserrat, Santa Cruz, San Justo y Santa María, y la de Nuestra Señora de Gracia en su iglesia titular, y los setenarios al Espíritu Santo en su oratorio, calle de Valverde, y en la capilla del Monte de Piedad.

En el oratorio del Olivar, Trinitarias y San Antonio de los Portugueses, se practicarán ejercicios espirituales con sermón y manifiesto en honor del Sagrado Corazon de Jesús.

En la parroquia de San José terminan los misereres al Santísimo Cristo del Desamparo, predicando por la mañana D. Basilio Sanchez, y por la tarde D. Pio Fraile.

Visita de la Corte de María. Nuestra Señora de Atocha, ó la de Covadonga en San Luis.

RISTRA.

Salgan, si pueden, hoy de mi tintero, á la manera de feroz chubasco, los nombres de la gente que nos niega las multas recobrar que nos sacaron. ¡Vayan con Dios las multas, que el dinero, al sacarse por órden de Vidriano, quizás habrá servido en una crisis para pagar las cargas del Estado, que cuando tantos á su costa viven, bueno es que en su favor paguemos algo. Púsose á votación si se podrían las multas devolver á los penados, y nunca, nunca respondió la gente, que de Posada adora los encantos. ¿Quiénes fueron? ¡Oíd! Votó el primero el monje avarag, Millan y Caro, y signóle Negrete, como sigue, á botella al tapon, al vino el vaso. Posada, que por hijo de Puta, votó que aspirar al trono mejicano, votó que no tambien, y Navascóes con Perez Caballero, hombre muy largo; y Albuerne con Pauchon, los dos Apolos, el uno Apolo rubio, el otro cano. Sigue despues el señorito Aloe, madera que aunque huele al fin es palo, y los dos Ballesteros, y Artega, y Fuentes, con pilon, por un sí acaso, Posada (don Benito), el gran Berrozo, y Ortega con los dos Nuñez de Prado.

Viene despues con casa levantada el trole del gran coro de los galos, Conilo el dulce con Yinnal, amigo de Negrete, por serle el nombre grato; García Torres votó, tambien Patiño, y Ferreira el terrible, el gran Camañó, y Saavedra, Miranda, Otero, Eldutayen, Lérica, Cobos, Milla y Lopez Cano, con Ventosa, que en cuanto se descuide, se lo van á aplicar á un pulmónico. Y Cánovas tambien, ¿se creen ustedes que un señor que ya es subsecretario, se va á acordar ahora de La Patria? ¡Pues no faltaba más! ¡Látigo! ¡Látigo! Viene despues Casado con Ballera; así salen, lector, yo no los caso, y Sancho, que al revés de Sano Panza, es todo un jóven fino, amable y guapo. ¡Ya con Barca topé! Jesús qué niño! por donde quiera me lo encuentro al paso; por encontrarme, le hallaré algun dia echándole á Rivero el incensario. Votan despues Saavedra, el de Meneses; Gonzalez (D. Ambrosio), Smith, Escario, Falces, Fontan, Turull y Caruana, Centurion, con Magaz, Llera, Polanco, el jóvenito Aguirre de Tejada, largo de pico, si de cuerpo parco, Fuentes (Manuel) y Bravo (Narciso), y Soria Santiago, Cruz, Cuenca y Sarin, Somoza, Bonafós, Navarro Alonso, Albranca, Leon Falcon y Lopez Franco, Cascajares, Safont, Luis Latorre, Fontan y Calderon (Fernando cuarto), ademas, el señor Salaverria, y Mon, el presidente de los galos.

Tal es la lista de los nombres grandes que aqui en papel con aversión estampo, para que quede su memoria escrita, no en mármoles ni en bronce, sino en cantos. Ayer noche estubo Madrid á pique de perder uno de los ramilletes mas preciosos de niñas bonitas que encierra, á consecuencia del descuido de nuestro senador, vulgo ayuntamiento.

Fué el caso, que al entrar un coche por la esquina de la calle de Alcalá que desemboca en el Prado, uno de los caballos cayó dentro de la zanja abierta en dicha calle; pues no habia ni un farol, ni una cuerda que indicase la existencia de dicha zanja.

Las lindas niñas que ocupaban el vehículo tuvieron que arrojar precipitadamente de él, no sin destrozarse los vestidos, pequeña desgracia, si se considera el peligro en que se hallaron.

La zanja está frente á la casa del duque de Sexto, que tal vez en aquel instante se arreglaba la chavelure y les favoritas para algun the dansant, mientras aquellas atribuladas niñas se deslucian en cargos contra el estado del servicio público.

Preguntaba á Calderon un amigo diligente: —Oiga usted, señor ministro; sepa usted que me parece que O'Donnell no tiene tanto talento, cual diz que tiene.

—¿Quéle usté allá, señor mío! Calderon respondió: miente quien diga que don Leopoldo no es el genio de los siete. Bástele á usted el decirle que los denas no me entienden cuando hablo; pero él, él es solo quien comprende los profundos pensamientos que atraviesan por mi frente. Los otros no son bobines; son así, así... pero el jefe... ¡el jefe es que es un hombre con quien yo pu-do entenderme!

Este suceso, lector, me cuentan porque os lo cuento. ¡Soy un hombre que ahora le moraleja al sainete!

Ya ha salido á luz por completo la colección que habian anunciado de poesías leídas en la tertulia literaria del Sr. D. Juan José Bueno, dándonos una brillante muestra de la actividad y fecundidad de la famosa escuela sevillana. El tomo consta de cerca de 700 páginas de muy correcta y elegante impresión, y contiene, además del prólogo-introducción, escrito por D. Antonio de Latorre, composiciones de los siguientes autores: Doña Antonia Diaz de Lamarque, D. Andrés Bello, don Pedro L. Gallo, D. Martín José Lira, D. Guillermo Mata, D. Eduardo Asquerino, D. Pascual Fernandez Baeza, don Julian Romea, D. Enrique Saavedra, marqués de Auñón, D. Emilio Adam, D. Ignacio Maria de Argote, marqués de Cabriñana, D. José Benavides, D. Alejandro Benisa, D. Ricardo Bueno, D. Juan José Bueno, D. Narciso Campillo, D. Leon Carbonero y Sola, D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, D. José Fernandez Espino, D. José Gutiérrez de la Vega, D. Luis Segundo Huidobro, D. Juan N. Justiniano, D. José Lamarque de Noroa, D. José Navar-

re, D. Juan Quiroga, D. Tomás de Reina y Reina, don Demetrio de los Rios, D. Antonio Robles y Lopez, D. José Velazquez y Sanchez y D. Antonio Manuel de Villa-Ylla.

Ya otro dia hablaremos del mérito respectivo de estas composiciones y de los disgustos á que ha dado ocasion el prólogo-introducción de M. de Latorre. El libro que hoy anunciamos, merece un detenido examen, y le haremos cuando tengamos tiempo y espacio para insertarle en nuestro periódico. Por lo pronto, nos limitaremos á decir que M. de Latorre ha disgustado á algunos por dos cosas: primera, porque le creen muy pródigo de elogios con unos, como por ejemplo con Fernán-Caballero, y muy parco con otros; á Zapata, ni siquiera le nombra. Mayor motivo de queja han sido aun el asombro y la dulce sorpresa que muestra M. de Latorre, porque en Sevilla, hasta en casa de los literatos, se vive con cierta comodidad y elegancia. En esto último nos parece que M. de Latorre anduvo poco acertado, porque al fin, en Sevilla, siempre se ha vivido bien y ha habido casas con buenos muebles; pero los que se incomodan son harto viciosos. El lujo y la magnificencia en los muebles y adornos de las casas, no eran tan comunes hace doce años, ni en Sevilla ni en parte al-Latorre, y no es extraño que se admire de este lujo M. de Latorre, y que hablé de él en su carta á M. Marmier, con la mejor fé del mundo y con el mas vivo deseo de ponderar los adelantos y prosperidad de la hermosa capital de Andalucía, la cual, sin duda alguna, está hoy mas próspera y rica que en otras edades.

El distinguido catedrático de árabe de la universidad de Sevilla, D. Leon Carbonero y Sol, despues de haber dado á la estampa un excelente traducción de la obra De regimine principum de Santo Tomás, acaba de publicar otra no menos apreciable versión de la Brevis summa de fide, última producción del mismo santo, llena de sublimes doctrinas metafísicas y teológicas. El señor Carbonero y Sol se propone, al parecer, ir dando á luz en forma castellana los sabios escritos del doctor Angélico. Hoy que las mas trascendentes cuestiones filosóficas y religiosas preocupan al mundo, no puede menos de ser muy conveniente el generalizar la lectura de las obras de tan ilustre escritor.

Ayer se repartió el número 8 del precioso periódico El Arte en España, que encierra los siguientes artículos: I. Las miniaturas de los manuscritos que se conservan en los archivos y bibliotecas de España, por D. Florencio Jaber. II. Pintura.—La escuela de Madrid, por D. Enrique Mérida.

A este número acompaña el boletín núm. 4. Contiene además este número las siguientes magníficas estampas: I. Bajo-relieve del sepulcro del Excmo. señor cardenal Marco Catalán, que se halla en la iglesia del colegio de los irlandeses en Roma: esculpido y litografiado por D. Ponciano Pozzano. II. Gruta en Lequeitio (Vizcaya). Litografía de don Pedro Perez de Castro.

III. Letra del mismo libro; dibujada y grabada por los Sres. Pizarro y Severini. IV. Miniatura que comienza el libro El Juego de las Tablas, mandado escribir por el rey D. Alfonso el Sábio (código de la biblioteca del Escorial), dibujada por D. Cecilio Pizarro, y grabada por D. José Severini.

En los periódicos de París encontramos algunos detalles acerca de la comida que ha dado el virey de Egipto al emperador Napoleon en uno de los departamentos que ocupa S. M. en el pabellón Marsan.

«Sobre una inmensa bandaja de plata cincelada con un trabajo esquisito y prolijo, dice el periódico de que tomamos estas noticias, se habia dispuesto un servicio de vajilla completa de oro macizo para cuatro personas. A corta distancia de esta, se vea otra mesa con veinte y cinco cubiertos, destinada á las damas y á los altos dignatarios y oficiales de servicio. En esta segunda mesa, servida á la francesa, pero cuyos platos estaban preparados conforme á las costumbres egipcias, figuraban, entre otras cosas, dos corderos asados en una piza. Estos corderos no eran procedentes ni de las carnicerías ni del matadero de Paris, sino que comprados vivos por los servidores del virey, y despues de haberlos muerto, y limpiado con una diligencia esquisita, habian sido condicionados y preparados por estos mismos servidores.

Las dos mesas estaban colocadas en el salon en que se ostentan las ricas y curiosas armaduras históricas, cuyas colecciones, adquiridas hace poco tiempo por el emperador, parece hallarse destinadas por S. M. á servir de ornamento á la sala de armas del antiguo castillo de Pierrefonds.

En el momento en que el emperador y la emperatriz penetraron en el departamento del virey, les fueron presentados unos lujosísimos aguamaniles, de que se sirvieron SS. MM., por seguir en un todo el ceremonial egipcio.

Despues que los convidados ocuparon sus asientos, los criados del virey comenzaron á servir la mesa, presentando un solo plato á la vez, del cual se servia cada uno á su voluntad, desapareciendo á una señal dada el plato, para ser servido por otro.

Esto continuó así hasta el momento de los postres, llegado el cual, los servidores de Mehmet-Said se llevaron la gran bandaja con cuanto contenia, reemplazándola por otra en un todo semejante con la vajilla de postres, la cual era toda de oro enriquecida con diamantes, como los platos y fruteros, en los que se veian de toda clase de frutas y flores magníficas y raras.

Quando los convidados tomaron asiento alrededor de las mesas, los servidores egipcios habian colocado en sus rodillas magníficas servilletas de una riqueza y un trabajo imponderables. En cada una de las cuatro esquinas de estas servilletas, se admiraba un ancho bordado enriquecido con diamantes y perlas finas, dispuesto con el mayor gusto y arte.

Despues de la comida, los invitados á ella pasaron al salon contiguo para tomar el café conforme al uso oriental, incidente complementario del banquete que se habia servido con la mayor ceremonia. El café se sirvió en tazas pequeñas de porcelana, embutidas en un pie elegantísimo guarnecido de diamantes.

Al par que el café, se presentaron á los concurrentes largas filas ó chibúes adornados tambien de diamantes. El príncipe imperial que habia asistido á la comida, sin tomar parte en ella, aceptó uno de los chibúes, y llevándose la estremidad del tubo á los labios, tomó gravemente la posición de los otros fumadores, sentándose como ellos con las piernas cruzadas.

Segun nuestras noticias, que creemos exactas, están ya formadas casi todas las compañías dramáticas que han de actuar en los principales teatros de España durante el año cómico que empezará en setiembre.

En el Circo barcelonés trabajarán los Sres. Valero, Capo, Casané é Iroba, y las Sras. Cairon, Santigosa y Mirambel.

En el Principal de Valencia, los Sres. Parreño, García (D. Pedro), Fauvel, García (D. Juan) y Olona, y las señoras Gutierrez (doña Amalia), Sampelayo y Gujarrero. En Sevilla, los Sres. Arjona (D. Joaquin y D. Enrique), Tamayo, García, Beneti y Albalat, y las Sras. Alvarez, Tenorio y Fenoquo.

En Zaragoza, los Sres. Delgado, Pastrana y García (D. Domingo), y las Sras. Duñes, Gramados y Cruz. En Valladolid, los Sres. Catalina (D. Manuel y don Juan), y las Sras. Diez y Valero.

En Granada, los Sres. Zamora y Dardalla, y las señoras Dardalla, Marin, Guerrero y Andrade.

En Madrid, aparte de la compañía que está formando el Sr. Salas, y que aun no conocemos de una manera definitiva, actuarán en la compañía del Sr. Romea su hermano D. Florencio, Pizarroso, Mariano Fernandez, Oltra, Mario, Mata, Pardiñas y Mza, y las Sras. Palma, Berrobianco, Muñoz, Orgaz, Ramos, Liron y Zapataro.

Dice La Esperanza: «Recordar nuestros lectores que en mas de una ocasión nos hemos ocupado gustosos de los grandes y notabilísimos progresos que ha ido haciendo en nuestro país la industria de la purpurina en la única fábrica que hasta ahora se conoce en España de este producto, establecida en Madrid bajo la dirección del muy entendido y laborioso Sr. D. Escolástico García.

Pues bien: hoy tenemos el placer de hacer público, por lo mucho que honra á nuestra patria en general y á la aplicación de dicho Sr. García en particular, que no es solo en España donde se prefieren casi exclusivamente las purpurinas fabricadas en nuestro país, que superan en mucho á las alemanas, sino que ya se buscan con empeño desde varios puntos del extranjero. Nos consta que últimamente se han hecho grandes pedidos desde Bristol (Inglaterra), acompañándonos de los mas honrosos elogios para nuestra industria. Damos con el mayor gusto nuestro parabien al Sr. García, que tan digno se hace con su aplicación al agradecimiento de todo español amante de su país, por lo mucho que le enaltece con este ramo de su industria.

¡Lástima que las muchas atenciones que sobre él pesan le hayan impedido practicar las diligencias necesarias para presentar en la exposición de Londres sus preciosos productos, que no dudamos hubieran ocupado un lugar

de los mas distinguidos entre los merecedores á un premio!

Son varias las versiones que se hacen dia y noche acerca del estado interesante en que se encuentra la casa de la calle de Cedeceros, esquina á la de Alcalá. Unos opinan que no hay que esperar nada en algunos meses; otros, por el contrario, la dan ya fuera de algunos ta, y esperan que el dia menos pensado se abra cuantioso viente que á la mitad de la altura presenta la casita recién nacida, que buena falta hacen, ni muchos menos habitaciones en las alhajas, por las que que gimardido entero, sin algun paredón ó vigueta, á cinco armarío ó cómoda que dé al traste con el desdichado que acierte á pasar por dicha calle.

Se nos figura que no estaria de mas que la autoridad mandase fajar aquella señora casa, y si esto no le creyese decente, dispusiese su traslación á los alrededores de escombros que hay en las afueras de esta población, á morada de centenares de edificios caudacos y amagados de tambaleo.

La sal que se expende en algunas tiendas de esta capital es tan sumamente anarga, que mas de cuatro personas han tenido que dejar de comer por no serles posible ni aun paladear la comida. Creemos que por quien correspondiese se pondrá el correctivo necesario á este nuevo fraude.

Desde el sorteo de 28 de junio estarán divididos los billetes en vigésimos, á 10 rs. vn. cada uno.

Señor corregidor: Mientras V. E. procura terminar la reforma de los arduos negocios, tan indispensable en gran número de calles, será bueno no eche en olvido lo impropio que es que subsistan ciertas tapias ó cercados dignos de un villorrio ó aldea.

Por si alguna de cuáles nos referimos, le citásemos, entre otras, las de la plaz de Isabel II, las de la iglesia de San Martín, las de la calle del Turco, esquina á la de la Grada, las de la calle de Trágueros junto á San Fermín, las del jardín del duque de Medinaceli, sito en la calle de Cervantes, las que hay en la calle de Fuencarral, junto al hospicio, las de la calle del Barquillo, las de la calle de las Huertas con vuelta al Práto, y otras infinitas. Creemos que en vez de tapias sería mas conveniente edificar ó colocar unas verjas de hierro, lo cual embelleceria las calles con diez veces de mas.

Si V. E. opina de igual modo, sírvase acoger nuestra demanda.

Las obras dramáticas examinadas durante el mes de mayo último por la empresa de teatros del reino, han sido las siguientes: Adolfo ó las hermanas rivales, drama en prosa; La mona de Pasqua, juguete bilingüe original, en verso; Una página triste, La noche de redención, Arrepentimiento, dramas originales, en verso; La casa de Meca, pieza bilingüe en verso; Aranzuel, drama en verso; Un tirano casero, comedia en prosa; La confesión, drama italiano (desaprobado); El conde Nemours, episodio en verso; Doña Maria la Brava, drama en verso; El fotógrafo por fuerza, juguete en verso; Malladas, drama en verso; Catarina de Hebrón, tragedia; Sifiliss ó Gli Asseveriani, drama (desaprobado); La Virgen del Consuelo, drama; La mujer propia reina, comedia en verso; Bonitas y desventuras, comedia en verso; Una deuda de honor, comedia en verso; La desobediencia, Amor de Elisa, dramas en verso; Luisa di Lignerolis, drama italiano (desaprobado); La vendetta, comedia; Antonio Foscarini, tragedia; Un curioso accidente, comedia; La Mascherata, comedia; La fuerza del amor materno, drama; El gorro negro, Retrato y original, zarzuelas, El justo mérito, juguete en verso; Il Marchese Ciabatino, Il abboconito, comedias; Venganza y espionaje, drama en prosa; Los Druidas, ó el primer día de Madrid, drama en verso.

Tenemos que dar una buena noticia á los amantes de la bibliografía española. Se va á dar á luz en dos abultados tomos en folio un Diccionario bibliográfico que dejó inédito con mas de 6,000 artículos el erudito crítico y bibliógrafo D. Bartolomé José Gallardo. Esta importante obra ha sido concluida por los Sres. Zarco del Valle y Sancha.

A las diez y media de ayer mañana, el tren correo que salía para Aranjuez, atrópeló y mató en el acto á un arriero que con uno de los burros se internaba en la línea férrea. Con anticipación el maquinista le previno con el pito, pero el arriero, que estaba descargando arena, no hizo caso, pagando con la vida su imprudencia. La rueda de la máquina destruyó completamente al arriero y al burro.

Anteayer parece que fueron aprehendidos por el inspector especial de vigilancia, los autores del robo que hace poco tiempo se cometió en casa de un cerajero en la calle del duque de Osuna, y en los momentos en que el dueño del establecimiento se hallaba auxiliado por un sacerdote que le asistia en sus últimos momentos. Los presos parece que se creían muy seguros de no ser descubiertos viviendo como gente muy honrada y en sitio donde no podían inspirar sospechas. Anteayer fueron ya reconocidos en rueda de presos por la viuda del difunto cerajero en cuya casa se cometió el robo.

En el teatro de la Zarzuela han empezado los ensayos de la zarzuela nueva en un acto, arreglada del francés, titulada: Retrato y original.

Está concluyéndose de imprimir y verá muy breve la luz pública, con el título de Manual de la Ley hipotecaria para el uso de los ayuntamientos y de las corporaciones administrativas, un libro que D. Serafin Adame y Muñoz, abogado de los colegios de Madrid y de Sevilla, oficial primero de la seccion de estadística criminal del ministerio de Gracia y Justicia y distinguido escritor público, acaba de escribir, con el importante objeto de dar á conocer á aquellos cuerpos, cuáles son los deberes que tienen que llenar, tan luego como la ley hipotecaria se practique, á fin de que los bienes inmuebles que posean y sus demás derechos reales, no sufran los perjuicios que les podría ocasionar el cambio de la legislación.

Se está haciendo una nueva edicion de los cuentos y fábulas del Sr. Hartzensbusch, cuyos dos tomos impresos hace dos años están completamente agotados.

Ayer no hemos recibido La Andalucía de Sevilla.

Ayer quedó en la Bolsa el consolidado á 51-15. El diferido á 44-30. Deuda del personal á 20.

Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 2,194 fanegas de trigo al precio de 47 á 58-30 reales una, quedando por vender 445. La cebada se vendió de 25 á 29 rs. fanega, y la de algarroba á 40.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—Equilibrios de amor.—Los Heberos.—El Juicio final.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria en la que hará su segunda salida M. Ken